

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

<b>CONTRATANTE</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO REDES 2018
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
<b>PLAZO</b>	12 meses
<b>VALOR</b>	\$4.842.943.732,00
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	OBRA
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Taminango, Nariño
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Bogotá D.C.
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.753 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante del **CONSORCIO REDES 2018**, conformado por **HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.753 de Bogotá, con una participación del 30%, **ÁLVARO HERNANDO CALDERON TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.689, con una participación del 10%, **BENJAMÍN OBANDO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.975.714, con una participación del 30%, y **GRUPO SERVING S.A.S.**, identificado con Nit. 900.392.994-1, cuyo representante legal es **ÁLVARO HERNANDO CALDERON TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.689, con una participación del 30%.

## CONSIDERACIONES

1. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) suscribió con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) el Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015 cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia técnica y de administración de recursos para la contratación proyectos integrales que incluyen entre otras actividades, las obras, interventorías, consultorías, diseños, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, en relación a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MVCT.
2. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 270, literal f), que FINDETER puede celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
www.fidubogota.com

Página 1 de 29

## CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018

3. Que atendiendo lo anterior, y con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, la FINDETER celebró con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
4. Que el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462 establece dentro de su objeto entre otros aspectos, que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER adelantará *las actividades para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.*
5. Que el FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER abrió la Convocatoria No. PAF-ATF-O-029-2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
6. Que las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran descritas en los términos de referencia No. PAF-ATF-O-029-2018, en sus respectivas adendas y en el Anexo Técnico.
7. Las partes declaran que conocen y aceptan el contenido del presente contrato y de todos los documentos que lo integran.
8. El CONTRATISTA manifiesta que ni él o su Representante Legal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del CONTRATISTA de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.
9. Sin perjuicio de la información que EL CONTRATISTA conoció en la etapa precontractual y, que sirvió para la elaboración de su propuesta, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del contrato.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registró por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente Contrato tiene como objeto la ejecución condicional en cuatro fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".


El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el ANEXO TÉCNICO.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 2 de 29

16

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato es obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de las fases I, II y III; es decir, DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y la ejecución de la Fase IV iniciará de manera simultánea con la Fase III. Cada fase contará con plazos individuales, así:

Fase	Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
Fase I	Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.	1 mes	12 meses
Fase II	Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.	3 meses	
Fase III	Ejecución de Obra	8 meses	
Fase IV	Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional	8 meses	

El plazo de cada una de las Fases está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. Las actas de inicio y de terminación de las fases deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de Interventoría.

El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Fase y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Fase, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en cada Fase.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.842.943.732,00), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA.

Descripción de la Fase	Valor
Fase I: Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto	\$32.725.000
Fase II: Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto	\$133.280.000
Fase III: Ejecución de Obra	\$4.528.188.732
Fase IV: Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional	\$148.750.000
<b>Valor Total del Contrato</b>	<b>\$4.842.943.732</b>



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
www.fidubogota.com

Página 3 de 29

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

El valor de las Fases I, II y IV del Contrato se pacta por Precio Global Fijo Sin Fórmula de Ajuste, que corresponde a la remuneración de una suma fija, la cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra como vinculación de personal, subcontratos, materiales, entre otros. Por consiguiente, no se reconocerán mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias que no hayan sido previstas, y que se encuentren dentro del objeto del contrato.

El de la Fase III Sistema de precios unitarios Fijos sin Fórmula de Ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato para la Fase III será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

**Fase I:** Un único pago por el 100% del valor ofertado para esta fase, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Suscripción del acta de terminación de la Fase I. b). Acta de entrega y recibo a satisfacción final por parte de la interventoría de los productos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo de esta Fase. c). Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

**Fase II:** Un único pago del 100% del valor efectivo de esta FASE, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Acta de entrega y recibo final con concepto sobre soluciones y documentación presentada por el CONTRATISTA. b). Suscripción del acta de terminación de la Fase II c). Acta de entrega y Recibo a satisfacción de los productos de esta Fase, por parte del INTERVENTOR. d). Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 4 de 29

Fiduciaria Bogotá  
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

**Fase III:** Pagos parciales de acuerdo con actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos: a). Entrega a la interventoría y al CONTRATANTE de los documentos señalados en los términos de referencia. b). Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra contratada, por parte de la interventoría c). Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. d). Suscripción del acta de liquidación del contrato.

**Fase IV:** Si el contratista elige ejecutar la "ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO", el pago se realizará de la siguiente forma:

a). Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase IV de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la contratante, de los Informes que contienen los productos de las siguientes etapas que componen la Fase IV:

- i. Etapa 1: Diagnóstico y Evaluación sistemática de los servicios de agua y saneamiento.
- ii. Etapa 2: Estructuración de la Microempresa.
- iii. Etapa 3: Información y divulgación.

b). Un pago equivalente del cincuenta por ciento (50%) restante del valor contratado de la Fase IV del Contrato previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la CONTRATANTE de la totalidad los productos requeridos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo de esta Fase.
- ii. Suscripción del acta de entrega y recibo de la Fase IV.
- iii. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Si el contratista elige ejecutar el "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO", el pago se realizará de la siguiente forma:

a). Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase IV de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la contratante, de los Informes que contienen los productos de las siguientes etapas que componen la Fase IV:

- i. Etapa 1: Diagnóstico y evaluación de las obligaciones institucionales y legales del municipio y entidad prestadora de los servicios.
- ii. Etapa 2: Definición e implementación plan de compromisos.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 5 de 25

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

b. Un pago equivalente del cincuenta por ciento (50%) restante del valor contratado de la Fase IV de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL del contrato previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la contratante de la totalidad los productos requeridos entregados por el CONTRATISTA en desarrollo de esta Fase.
- ii. Suscripción del acta de entrega y recibo final de la Fase IV de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
- iii. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de obra y hasta la entrega de la misma, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante el CONTRATANTE de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL CONTRATISTA aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

**CLÁUSULA QUINTA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA:** EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a que durante la etapa de ejecución de la obra, retenga en garantía, el 5% del valor de cada pago.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.



*Handwritten mark*

## CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se encuentren descritas en el ANEXO TÉCNICO, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que se resulten de la propuesta presentada por contratista, así como las incluidas en los estudios previos, en los términos de referencia, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

En el marco de lo anterior, EL CONTRATISTA tendrá en general, las siguientes obligaciones:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA, cuando se trate de modificaciones en el plazo del Contrato y/o duración de sus Fases se deberá suscribir la respectiva modificación contractual. Cuando la modificación del programa corresponda con la redistribución de actividades manteniendo el plazo, sólo se requerirá del visto bueno de la INTERVENTORÍA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del Contrato y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.




**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del Contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda para cada Fase, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para cada una de las Fases del mismo. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al SUPERVISOR la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del con LA CONTRATANTE.
13. Constituir las garantías respectivas para cada una de las Fases del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio de cada FASE.
14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del Contrato.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 8 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

*26*



**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
16. Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución de cada una de las FASES, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del Contrato, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
19. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 9 de 29

16

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

24. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
25. Presentar el personal mínimo exigido para cada FASE, el cual deberá tener la dedicación exigida para la ejecución de cada FASE.
26. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
27. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del Contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
28. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO.

**CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la interventoría y la supervisión.
3. Pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, y a los Manuales de Supervisión e Interventoría de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

**CLÁUSULA NOVENA.- DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES:** EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.



**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

**CLÁUSULA DÉCIMA.- PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicione o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las a normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:** El proyecto se ejecutará en el Corregimiento del Remolino, el cual se ubica al Norte Panoya, en el Valle del río Paría, en el municipio de Taminango en el Departamento de Nariño.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 11 de 29

Fiduciaria Bogotá  
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

especificaciones señaladas en el presente contrato y en el ANEXO TÉCNICO. Concretamente, EL CONTRATISTA será responsable por:


- a. **Cuidado de las obras:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, EL CONTRATISTA asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente contrato, particularmente, en el ANEXO TÉCNICO.
- b. **Obras mal ejecutadas:** La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a EL CONTRATISTA. El Interventor advertirá al supervisor y a EL CONTRATANTE si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a especificaciones técnicas definidas en el Contrato y en el ANEXO TÉCNICO, si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. EL CONTRATISTA deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, EL CONTRATISTA se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si EL CONTRATISTA se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las reparaciones y reconstrucciones solicitadas, EL CONTRATANTE podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se releve a EL CONTRATISTA de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a EL CONTRATANTE, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 12 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

16

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato.

Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA:** Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, se mantendrá un INTERVENTOR, contratado para el efecto, con el fin que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, jurídica, social y ambiental, y verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones señaladas, particularmente en el ANEXO TÉCNICO y demás documentos que hacen parte del presente contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que el INTERVENTOR releve al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución del contrato. El interventor ejercerá su labor de acuerdo al Manual de Interventoría aprobado por Findeter.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** Si bien el control y la vigilancia del presente Contrato estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión aprobado por Findeter.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Toda la información que reciba EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato es propiedad de EL CONTRATANTE, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FINDETER y AL CONTRATISTA son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obliga a:



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 13 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL CONTRATISTA, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión.

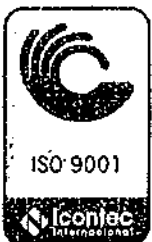
Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones cuyas derivadas de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, éstos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 14 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL CONTRATISTA, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Del Contrato**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

- **De la Fase I**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I y cuatro (4) meses más



CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018

Calidad del Servicio	30% del valor de la Fase I	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Fase I
----------------------	----------------------------	---

- De la Fase II

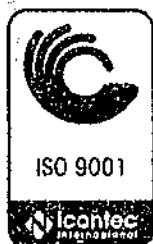
AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	30% del valor de la Fase II	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Fase II

- De la Fase III

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Fase III	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase III y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra	50% del valor de la Fase III	Vigente por cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Obra por parte de la interventoría

- De la Fase IV

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase IV	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase IV y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de la Fase IV	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase IV y cuatro (4) meses más



*Handwritten mark*



**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

Calidad del Servicio	30% del valor de la Fase IV	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Fase IV
----------------------	-----------------------------	--

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Para constituir las garantías o pólizas, el contratista podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com) o al número de teléfono 571 4235378, y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a LA CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

En las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE y los terceros afectados. Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATANTE
- Asegurado: EL CONTRATISTA
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

2. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:


a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE.
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 18 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

lo

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

*"Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios".*

c) Las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual deberán ser expedidas bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA
- Asegurado: EL CONTRATISTA
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

d) En las pólizas deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE, y en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE y los terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 19 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

fb

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EL CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERA:** Se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- APREMIO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, descrito en el ANEXO TÉCNICO No. XXX, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 20 de 29

Fiduciaria Bogotá  
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

5

## CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018

personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor. Realizados tres (3) requerimientos a EL CONTRATISTA, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

**PARÁGRAFO:** Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL:** Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvencción judicial previa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
3. EL CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y las consideraciones de la aseguradora.



**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

5. Si la interventoría y el supervisor encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato. y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
  - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
  - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y a tasar el monto de la pena.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.
8. EL CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el interventor y el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelantar las acciones correspondientes conforme se señala en los párrafos siguientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer a EL CONTRATISTA, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista Findeter.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A través de la firma del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.


**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 22 de 29

  
Fiduciaria Bogotá  
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

lb

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de EL CONTRATISTA, en las circunstancias:
  - a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
  - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
  - c. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
  - d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
  - e. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA persona natural; por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL CONTRATANTE, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista.
7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
8. Cuando el contratista, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando el contratista o su Representante Legal esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 23 de 29

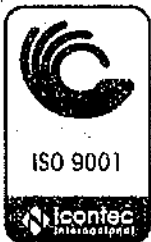
Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

10. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
11. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
12. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
13. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
14. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL CONTRATISTA y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. EL CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría y el supervisor deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL CONTRATISTA.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.
8. EL CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizados por el interventor y el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora y, se





**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelantar las acciones correspondientes.

10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA el Acta de liquidación del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL CONTRATISTA;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, y otras acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL CONTRATISTA se aplicará la fórmula prevista por Findeter.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 25 de 25

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

- **Arreglo directo:** El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 26 de 29

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

- **Transacción:** Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.
- **Conciliación:** La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO:** Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL CONTRATISTA, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen resolverla mediante un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la ley 1563 de 2012.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que no se someterán a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

6

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 58 No. 134-57 Etapa 3, interior 1 Oficina 104, Bogotá, Colombia, y en la dirección de correo electrónico: licitacioneshhcg@gmail.com.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria.
2. Estudios previos para la contratación.
3. Anexo Técnico.
4. Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
5. Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 438.
6. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.


**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA:** Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 28 de 29

Fiduciaria Bogotá   
VICEPRESIDENCIA  
JURÍDICA

**CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-029-2018 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REDES 2018**

por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos por parte de este Ministerio, en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra que requieran recursos adicionales que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor por parte de FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para estos eventos y su consecuente modificación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el \_\_\_\_\_, **19 SEP 2018**

EL CONTRATANTE,



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
Fiduciaria Bogotá S.A. en calidad de  
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo  
Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter

EL CONTRATISTA,



**HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ**  
Representante  
CONSORCIO REDES 2018



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 •  
[www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 29 de 29





**ANEXO TÉCNICO**

<p><b>OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO</b></p>	<p>El presente proyecto tiene como objeto contratar la ejecución condicional en fases del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con actividades, presupuestos y productos definidos, A continuación, se describe el alcance de cada una de las fases que comprende el proyecto:</p> <p>El presente proyecto se ejecutará en cuatro (4) fases condicionadas, diferenciadas e independientes con actividades, presupuestos y productos definidos que tienen como fin la "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", y que contempla entre otras las siguientes actividades.</p> <p><b>FASE I. CONSTATACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO.</b> En esta fase el contratista que resulte seleccionado deberá confrontar en terreno los documentos técnicos, legales, ambientales y económicos del proyecto, a fin de establecer la ejecutabilidad del mismo en condiciones de funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actualizaciones, actividades adicionales, ajustes y/o complementaciones, como condición al inicio de la obra propiamente dicha, para lo cual el contratista deberá elaborar, un Diagnostico técnico de las condiciones de ejecución del proyecto, un Diagnostico social a la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto y un Diagnostico legal.</p> <p><b>FASE II. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I.</b> En esta fase, el contratista seleccionado realizará los ajustes, complementaciones y/o actualizaciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad, para lo cual deberá tener en cuenta el contratista que los productos finales tendrán que ser aprobados por el Municipio.</p> <p><b>FASE III. EJECUCIÓN DE OBRA.</b> Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado la Fase I y/o Fase II según corresponda, y validado cada una de las actividades descritas en dichas fases, incluyendo el concepto de aprobación de la reformulación emitido por parte del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Durante esta Fase, el contratista seleccionado deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de las Fases I y II, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.</p> <p>El alcance técnico del proyecto descrito en el Segundo alcance al plan financiero de la reformulación No 1, y que tiene como objeto, la "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.", contempla entre otras las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de bocatoma de fondo y lateral en concreto reforzado e impermeabilizado de 4.000PSI de capacidad hidráulica 28 L/S incluye el total de accesorios para operación.</li> <li>2. Suministro e instalación de 20m de tubería de aducción en acero al carbón D=8"</li> <li>3. Construcción de desarenador doble en concreto impermeabilizado y reforzado de 4.000psi, de capacidad hidráulica cada uno de 14.25 L/S. Incluye el total de accesorios para su debido funcionamiento.</li> <li>4. Suministro e instalación de 19.758 metros de tubería de conducción PVC U.M. DE 6" RDE</li> </ol>
---	---



	<p>21. Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) 16 Ventosas doble acción de D=3"</li><li>b) 17 Purgas de D= 3"</li><li>c) 8 Válvula de compuerta HD no ascendente 6"</li><li>d) 3 Válvulas reguladoras de presión de 6" de 30 M.C.A.</li><li>e) Construcción de 17 unidades de viaducto en cercha metálica de 10 m.</li></ol> <p>5. Construcción de planta de potabilización convencional de capacidad hidráulica 14.25 L/S en concreto impermeabilizado y reforzado de 4.000 psi. Incluye Mezcla rápida, floculadores tipo Alabama, sedimentador de alta tasa, filtros de tasa declinante y lechos de secado.</p> <p>6. Construcción de tanque de almacenamiento en concreto impermeabilizado y reforzado de 4.000 psi de capacidad 686 m3 incluye el total de accesorios para su debido funcionamiento.</p> <p>7. Construcción edificio de operaciones</p> <p>8. Suministro de equipamiento de laboratorio para análisis físico químico, bacteriológico y microbiológico del agua cruda y tratada.</p> <p><b>FASE IV ESTRUCTURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b></p> <p>El contratista deberá realizar las actividades de construcción y el acompañamiento post-construcción de las obras del proyecto y además desarrollar las actividades de fortalecimiento institucional (F.I) con el fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura del sistema de acueducto que será construido.</p> <p>Para el inicio de la construcción de las obras, el proyecto viabilizado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0379 del 25 de junio de 2012 expedida por el MVCT, en la cual establece los requisitos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran apoyo financiero de la Nación.</p> <p>Para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Institucional, el Contratista deberá realizar el correspondiente diagnóstico institucional, con el propósito de proponer si el alcance que se requiere para dicho componente es de: a) Estructuración, vinculación y puesta en marcha de microempresas comunitarias para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (Estructuración de empresas prestadoras), o b) Fortalecimiento de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (Fortalecimiento institucional de empresas prestadoras).</p> <p>De igual manera, en los alcances técnicos establecidos para el componente de Fortalecimiento Institucional, se definen cada una de las fases y actividades que conforman los alcances denominados: a) Estructuración de empresas prestadoras y b) Fortalecimiento institucional de empresas prestadoras, así como los Informes y productos que deben entregarse por parte del Contratista.</p> <p>Para la ejecución de las actividades de Fortalecimiento Institucional, revisión predial, Construcción de obras y acompañamiento postconstrucción, estas deberán ser ejecutadas de manera independiente y simultáneas por el Contratista, como se muestra en el numeral siguiente, para lo cual deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato, y el tiempo de ejecución específico de cada actividad.</p>
--	---



	<p>Así mismo, el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, en las fases descritas más adelante para cada uno de los proyectos, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución de las fases, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o de la fase respectiva. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto, según el alcance que se describe más adelante.</p> <p>El componente de Fortalecimiento Institucional enmarca las actividades que debe adelantar el contratista o consultor para que la zona rural de Remolino del Municipio de Taminango, Departamento de Nariño, cuente con una persona jurídica al frente de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y garantice la sostenibilidad administrativa, financiera y técnico-operativa de la infraestructura que se construya en el marco del presente proyecto. Para ello, este componente contempla acciones como la creación y/o transformación de la empresa operadora de los servicios, el fortalecimiento institucional del esquema existente o la conformación y puesta en marcha de esquemas empresariales a la luz de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.</p> <p>De lo anterior se colige, que el contratista o consultor deberá adelantar el diagnóstico de las condiciones actuales con las cuales se prestan u operan los servicios públicos domiciliarios, y escoger, concertar y socializar la alternativa aplicable y más idónea para el corregimiento de Remolino. Para ello, y de acuerdo con los resultados de la evaluación de la situación de prestación y operación de los sistemas, podrá escoger entre las siguientes dos opciones, sin que esto signifique que no pueda proponer otra alternativa de prestación que sea viable, lo cual debe estar debidamente concertado con el Municipio, la comunidad, el contratante, la interventoría y/o supervisión y el MVCT.</p> <p>En este sentido, el consultor o contratista puede tomar una de las siguientes dos rutas propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO.</b></li> <li>2. <b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO</b></li> </ol>
<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p>	<p>El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la</li> </ol>



	<p>ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.</li><li>4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA, cuando se trate de modificaciones en el plazo del Contrato y/o duración de sus Fases se deberá suscribir la respectiva modificación contractual. Cuando la modificación del programa corresponda con la redistribución de actividades manteniendo el plazo, sólo se requerirá del visto bueno de la INTERVENTORÍA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.</li><li>5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li><li>6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.</li><li>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li><li>8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li><li>9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li><li>10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.</li><li>11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda para cada Fase, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li><li>12. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL</li></ol>
--	--

	<p>PROYECTO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para cada una de las Fases del mismo. Si el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al SUPERVISOR la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO con LA CONTRATANTE.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>13. Constituir las garantías respectivas para cada una de las Fases del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio de cada FASE.</li><li>14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li><li>15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.</li><li>16. Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución de cada una de las FASES, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.</li><li>17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.</li><li>18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.</li><li>19. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.</li><li>20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este</li></ol>
--	---

14

	<p>aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.</li> <li>22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li> <li>23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li> <li>24. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.</li> <li>25. Presentar el personal mínimo exigido para cada FASE, el cual deberá tener la dedicación exigida para la ejecución de cada FASE.</li> <li>26. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.</li> <li>27. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.</li> <li>28. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato - Anexo 4.</li> </ol> <p><b>PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá presentar previo al inicio de la Fase I a la Interventoría y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU'S) que soportan el presupuesto elaborado para la presentación de la propuesta económica con los ítems a ejecutar en la Fase III, igualmente deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil y la Administración de los Suministros usado para la elaboración de su propuesta económica."</li> <li>2. El Contratista deberá entregar al Interventor y/o la CONTRATANTE las Hojas de Vida de todos los profesionales que dispondrá para las Fases I, II, III, y IV previa suscripción del acta de inicio del Contrato</li> </ol>
<p><b>FASES DEL PROYECTO</b></p>	<p>El presente proyecto se ejecutará en cuatro (4) fases condicionadas, diferenciadas e independientes con actividades, presupuestos y productos definidos que tienen como fin la "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".</p>
<p><b>FASE I DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTATAción DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONCEPTO</li> </ol>

26

En esta fase el contratista que resulte seleccionado deberá confrontar en terreno los documentos técnicos, legales, ambientales y económicos del proyecto, a fin de establecer la ejecutabilidad del mismo en condiciones de funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actualizaciones, actividades adicionales, ajustes y/o complementaciones, como condición al inicio de la obra propiamente dicha, para lo cual el contratista deberá elaborar, un Diagnostico técnico de las condiciones de ejecución del proyecto, un Diagnostico social a la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto y un Diagnostico legal.

## 2. ACTA DE INICIO DE LA FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para el inicio de la Fase I el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Inicio y Terminación de la Fase I.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la Fase I. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o uno de los integrantes del proponente plural.
- b. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE I. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- c. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR deberá verificar que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados
- d. Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador: El interventor validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica de las fases I, II y III.
- e. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y del empleado en la ejecución del proyecto.

## 3. ACTIVIDADES

46

En esta fase el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Verificación topográfica del proyecto en terreno. Para el efecto deberá realizar verificación topográfica que incluya como mínimo:
  - a. Perfiles viales de los corredores sobre los cuales se desarrolle el proyecto.
  - b. Alineamiento de la tubería objeto del proyecto.
  - c. Niveles topográficos.
  - d. Puntos de referenciación del proyecto, materializados en mojoneros y placas.
  - e. Diámetros y longitudes de la infraestructura de redes de servicios públicos pre-existente que tengan influencia en la ejecución del proyecto y redes proyectadas.
  - f. Localización de la infraestructura a construir, según lo establecido en los planos.
  - g. Inventario y revisión de las condiciones de estado y funcionamiento de la infraestructura de redes pre-existentes que se pretendan reutilizar para efectos del proyecto (tuberías, pozos de inspección, cajas de válvulas, estaciones eléctricas, equipos electromecánicos).
  - h. Redes de servicios públicos (redes eléctricas, redes de acueducto, alcantarillado, redes de telecomunicaciones, redes de gas, otros), cuando a ello hubiera lugar.
  - i. Interferencias con otros tipos de infraestructura preexistentes (hidráulicas, eléctricas, poliductos, hidrocarburos, de transporte, edificaciones, dotación, etc.).
  - j. Georreferenciación de los puntos de amarre de la topografía.
  - k. Altimetría y planimetría del proyecto.
- II. Verificación de la modelación hidráulica del proyecto. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO verificará que la modelación hidráulica cumpla con las disposiciones vigentes a la fecha en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –en adelante RAS–. Incluye el análisis de demanda, estimación de la población futura, selección del nivel de complejidad del sistema, cálculo de la proyección de demanda de agua, cálculo del caudal de diseño para cada componente, selección de parámetros y criterios establecidos en el RAS, evaluación e identificación de las zonas de expansión, identificación de las necesidades de ampliación o de mejoramiento del servicio en la comunidad beneficiaria, evaluación de la capacidad hidráulica y estructural del componente de alcantarillado (incluye redes de recolección, colectores principales, emisarios finales, estaciones elevadoras, estaciones de bombeo de alcantarillado en general, estructuras de alivio, sistemas de tratamiento de aguas residuales, domiciliarias e intradomiciliarias sanitarias, entre otros).
- III. Verificación de los permisos y licencias en trámite, existentes y sobrevinientes, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición. En este aspecto debe verificarse que el proyecto se encuentra acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según corresponda, o el Plan de Desarrollo Municipal, entre otros. Incluye:
  - a. Inventario de trámites y permisos ambientales requeridos y vigentes que ya hayan sido otorgados al proyecto o que se encuentren en trámite.
  - b. Identificación de trámites y permisos adicionales y/o complementarios cuya expedición se tenga prevista durante la Fase II del proyecto, tales como de vertimientos, de ocupación de cauces, de concesión de aguas, de tala de árboles, los requeridos para rellenos sanitarios y similares, así como los permisos de otros tipos, tales como arqueológicos, de intervención de vías, etc.
  - c. Identificación de trámites y permisos adicionales y/o complementarios sobrevinientes con motivo de alguna variación al proyecto inicialmente previsto.

26

	<p>IV. Verificación de ítems y cantidades de obra a ejecutar. Se deberá verificar cada uno de los ítems y las cantidades de obra a ejecutar en la Fase III.</p> <p>V. Comprobación. Comprobación de la información existente y pertinencia sobre la clasificación y propiedades físico mecánicas de los suelos (capacidad portante, caracterización, entre otros), así como la verificación de los métodos, profundidades y perfiles de excavación que garanticen la estabilidad de las mismas y obras complementarias de protección, realizado por el especialista en geotecnia.</p> <p>VI. Verificación de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres presentados por el ente territorial y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios afectados, determinando sus coordenadas geográficas. Con esta información el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO debe apoyar la gestión del ENTE TERRITORIAL, en el trámite que corresponda (tasación, adquisición de predios, legalización de servidumbres, imposición o expropiación, actualización de los planos catastrales).</p> <p>Esta actividad incluye la implantación del proyecto en el sitio, para efectos de corroborar los predios y servidumbres presentadas por el ENTE TERRITORIAL y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto</p> <p>VII. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto a fin de verificar el grado de aceptación del mismo. En esta actividad el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO contará con el apoyo del ENTE TERRITORIAL y deberá explicar de manera clara las actividades que corresponden a cada FASE.</p> <p>VIII. Verificar la necesidad de trámites de consulta previa para la ejecución del proyecto. Cuando así se identifique o se establezca la necesidad de su realización.</p> <p>IX. Verificación de la existencia y vigencia de las pólizas que amparan los estudios y diseños presentados para la viabilización del proyecto. En caso de existir diferencias entre el proyecto aportado por el ENTE TERRITORIAL y las condiciones reales del sitio, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá verificar la existencia de garantías vigentes que amparen los estudios y diseños aportados por el municipio o departamento o quien haga las partes de estructurador del proyecto, según se trate, para acceder a la financiación del proyecto, situación que deberá ser puesta en conocimiento de la INTERVENTORÍA y de la CONTRATANTE.</p> <p>X. Cuando el proyecto a construir corresponde a una etapa de un proyecto de mayor alcance, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO constatará que las etapas previas construidas se encuentren en funcionamiento y empalmen con la etapa objeto del presente proceso de selección.</p> <p>XI. Identificar los cruces viales, pasos elevados de cuerpos de agua, cruces férreos y similares, para efectos de determinar el método constructivo requerido, obras especiales y tiempo estimado para estas obras, incluyendo el trámite de los permisos y expedición de garantías por parte de las autoridades competentes.</p> <p><b>4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA FASE I</b></p>
--	--

16

	<p>Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la FASE I, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar a la interventoría, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, así mismo deberá presentar el Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios</li> <li>2. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la FASE I, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.</li> <li>3. Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR Y/O Finde-ter. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.</li> <li>4. Elaborar y presentar conjuntamente con el INTERVENTOR, las actas de entrega de los productos de la Fase I.</li> <li>5. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase I.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>5. PRODUCTOS</b></p> <p>Producto de la FASE I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO elaborará un informe en el que establezca y sustente sus recomendaciones para garantizar la ejecución en condiciones de funcionalidad e integralidad del proyecto. Si conceptúa favorablemente la procedencia de ejecución de las obras, pero con la recomendación de realizar actualizaciones, actividades adicionales necesarias, ajustes y/o complementaciones, como condición al inicio de la obra propiamente dicha, deberá detallar las actividades específicas, así como las que se originen por cambios de cualquier tipo.</p> <p>En este informe el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO debe indicar además, los permisos, licencias, predios y servidumbres u otros adicionales que se requieran para la ejecución del proyecto.</p> <p>El Informe Final deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Diagnóstico técnico de las condiciones de ejecución del proyecto que contenga la descripción y el análisis de los resultados de las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto para la presente fase.</li> <li>b. Diagnóstico legal: En este componente debe identificarse la correspondencia en terreno de las servidumbres, predios, permisos y licencias del proyecto, determinando si se requieren gestiones adicionales para concluir la ejecutabilidad legal del proyecto.</li> </ol>
--	--

14



- c. Diagnóstico social: Una vez realizada la socialización del proyecto, conforme lo determinado para la presente fase, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá determinar si existe algún aspecto que afecte la ejecución del proyecto, capaz de impedir o retrasar su ejecución, planteando metodologías y tiempos de trabajo en aras de dar solución a la problemática social.
- d. Estimación del valor de la FASE II. Una vez identificada la necesidad o necesidades, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá proponer las soluciones técnicas, definir los entregables necesarios para garantizar la ejecución en condiciones de funcionalidad e integralidad del proyecto, las actividades, los perfiles de los profesionales, cantidades y dedicaciones necesarias, estimando el valor que tendría la FASE II, conservando los salarios mensuales propuestos en su oferta económica.

Si el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, como producto de las actividades desplegadas en esta FASE, encuentra que el proyecto puede ejecutarse sin necesidad de actualizaciones, actividades adicionales necesarias, ajustes y/o complementaciones, así lo indicará en su informe. De igual forma procederá cuando encuentre que existen imposibilidades absolutas para la ejecución del proyecto.

**6. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE I**

Una vez vencido el plazo de ejecución de esta fase, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, entregará al INTERVENTOR el informe contenitivo de los productos de esta FASE, y se procederá a suscribir el Acta de Terminación de la Fase I.

El interventor emitirá concepto sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al recibo del mismo. En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE I fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de la INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe, deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la comunicación del interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO podrá ser sujeto de incumplimiento.

Una vez terminado el plazo contractual establecido para la Fase I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE suscribirán el acta de terminación de la FASE I.

Una vez el informe, producto de la FASE I, se encuentre ajustado a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados en el contrato y términos de referencia para esta fase, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA suscribirán la respectiva Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del producto.

16

	<p>Con la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la FASE I, las obligaciones y derechos de las partes, derivadas del contrato, correspondientes a las Fases II y III, quedarán sometidas a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga la CONTRATANTE, conforme se describe en este capítulo. Con la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se entiende suspendido hasta el pronunciamiento de la CONTRATANTE.</p> <p style="text-align: center;"><b>7. DURACIÓN DE LA FASE I DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>La duración de la FASE I es de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p style="text-align: center;"><b>8. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA FASE I</b></p> <p>El valor de la fase I del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para esta fase, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual corresponde a la suma de \$32.725.000 incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>Un único pago por el 100% del valor ofertado para esta fase, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Suscripción del acta de terminación de la Fase I.</li> <li>b. Acta de entrega y recibo a satisfacción final por parte de la interventoría de los productos entregados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en desarrollo de esta Fase.</li> <li>c. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.</li> </ol> <p>Para los pagos, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase.</p>
<p><b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES RESOLUTORIAS FASE I</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>1. CONCEPTO DEL INTERVENTOR</b></p> <p>A partir del análisis del Informe de la FASE I estructurado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y recibido a satisfacción por la INTERVENTORÍA, ésta deberá emitir un concepto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo final de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, adoptando una de las siguientes alternativas:</p> <p style="text-align: center;"><b>I. CONCEPTO FAVORABLE</b></p> <p>La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable cuando del análisis del Informe de la FASE I estructurado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que el proyecto, es ejecutable y será funcional en las actuales condiciones del proyecto. En este caso la INTERVENTORÍA considera que es viable el inicio de la FASE III del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, sin necesidad de ejecución de la FASE II.</p>

26

En todo caso, el inicio de la FASE III de los contratos de EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de INTERVENTORÍA, solamente se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio para dicha FASE, por parte de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la INTERVENTORÍA no obliga la ejecución de la FASE siguiente de los contratos de EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de INTERVENTORÍA, por cuanto la decisión de continuar hacia la FASE III depende del análisis que efectúe la CONTRATANTE conforme se establece en este Capítulo.

La terminación del contrato en esta fase no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**II. CONCEPTO CON RECOMENDACIONES Y PROPUESTA DE AJUSTE EN DETALLE PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD:**

La INTERVENTORÍA emitirá concepto sobre el informe entregado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, sugiriendo a la CONTRATANTE el inicio de la Fase II de dicho contrato, con recomendaciones, indicando el alcance y costo de la FASE II.

En todo caso, el inicio de la FASE II de los contratos DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de INTERVENTORÍA, solamente se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente acta de inicio para dicha fase, por parte de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la INTERVENTORÍA no obliga la ejecución de la fase siguiente de los contratos de EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de INTERVENTORÍA, por cuanto la decisión de continuar hacia la FASE II depende del análisis que efectúe la CONTRATANTE conforme se establece en este Capítulo.

La terminación del contrato en esta fase no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**III. DIAGNÓSTICO DE IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN Y/O RIESGO DE FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO:**

La interventoría deberá conceptuar sobre los elementos fácticos establecidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en su Informe de la FASE I, que impidan la ejecución del proyecto valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos:

- a. Comunidad en oposición.
- b. Obras no funcionales de etapas anteriores.
- c. Proyecto ya ejecutado o parcialmente ejecutado.
- d. Imposibilidad en la obtención de permisos y/o licencias.
- e. Falta de servidumbres y/o predios y la imposibilidad del Ente Territorial para la adquisición de predios.
- f. Reubicación de población.
- g. Imposibilidad de la Sostenibilidad del proyecto.
- h. Mayor duración o valor de lo previsto para la Fase II.
- i. Garantías de amparo vigentes sobre los estudios y diseños técnicos presentados para la viabilización inicial del proyecto.

**2. PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL**

16

A partir del diagnóstico del Interventor indicado en este capítulo, la CONTRATANTE cuenta con cinco (5) días calendario para informar al ENTE TERRITORIAL de los resultados obtenidos en la FASE I para su pronunciamiento.

La CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe de FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- b. Acta de Terminación de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- c. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente previo recibo a satisfacción por parte de la CONTRATANTE.

El ENTE TERRITORIAL contará con veinte (20) días calendario, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para pronunciarse al respecto, determinando, de ser el caso, la posibilidad de subsanar los aspectos que impiden la ejecución del proyecto.

Vencido este plazo sin que el ENTE TERRITORIAL se pronuncie, se entenderá que ha acaecido la condición resolutoria de que trata este Capítulo.

### 3. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE LA OCURRENCIA O NO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS

Vencido el término de veinte (20) días calendario que se le concede al ENTE TERRITORIAL para pronunciarse, la CONTRATANTE contará con diez (10) días calendario para analizar el informe de la FASE I presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el CONCEPTO DEL INTERVENTOR, y el pronunciamiento del ENTE TERRITORIAL, si lo hubiera, además de otros elementos que considere necesarios, y pronunciarse sobre los referidos documentos, así como sobre el acaecimiento o no de una o varias de las siguientes condiciones resolutorias:

#### I. COMUNIDAD EN OPOSICIÓN:

Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la FASE I. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.

#### II. OBRAS NO FUNCIONALES DE ETAPAS ANTERIORES:

Ocurre cuando la funcionalidad del proyecto que se ejecutará depende de la funcionalidad de obras construidas con anterioridad o que se encuentren en construcción, sobre las cuales no es posible hacer intervención alguna, por corresponder a otras entidades su culminación, o por cualquier otra razón que determine esta imposibilidad. La no funcionalidad de obras anteriores o en ejecución, deberá ser de tal magnitud que no pueda adoptarse una solución técnica y económica viable.

#### III. PROYECTO EJECUTADO O PARCIALMENTE EJECUTADO:

Ocurre cuando todo o parte del proyecto ha sido ejecutado.

#### IV. IMPOSIBILIDAD EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS:

Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL a cuyo cargo

*Ab*

	<p>esté la responsabilidad.</p> <p>V. <b>FALTA DE SERVIDUMBRES O PREDIOS:</b> Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.</p> <p>VI. <b>NO CONFORMIDAD DEL ENTE TERRITORIAL CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO:</b> Ocurre cuando como resultado del informe producto de la FASE I, se plantea una modificación al proyecto, con la cual el ENTE TERRITORIAL que deba recibir las obras, no esté de acuerdo o no se pronuncie al respecto.</p> <p>VII. <b>REUBICACIÓN DE POBLACIÓN:</b> Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población.</p> <p>VIII. <b>NO PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL:</b> Ocurre cuando el ENTE TERRITORIAL no emite su pronunciamiento, en los términos establecidos en el presente capítulo.</p> <p>Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</p> <p><b>4. CONSECUENCIAS DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE EL ACAECIMIENTO O NO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS</b></p> <p>Conforme al pronunciamiento de la CONTRATANTE, se procederá así:</p> <p>I. <b>PRONUNCIAMIENTO DE ACAECIMIENTO DE UNA O VARIAS DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS</b></p> <p>Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato</p> <p>II. <b>PRONUNCIAMIENTO DE NO ACAECIMIENTO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS</b></p> <p>Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación al CONTRATISTA DE</p>
--	--

*cb*

	EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dando la instrucción de suscribir el Acta de Inicio de la FASE que corresponda, según lo previsto en el contrato.
FASE II DEL CONTRATO	<p><b>FASE II. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I</b></p> <p><b>1. CONCEPTO</b></p> <p>En esta fase, el contratista seleccionado realizará los ajustes, complementaciones y/o actualizaciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad, para lo cual deberá tener en cuenta el contratista que los productos finales tendrán que ser aprobados por el Municipio. del CONTRATISTA y/o de los costos obtenidos del resultado de la ejecución de la Fase I.</p> <p><b>2. ACTA DE INICIO DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>Para el inicio de la FASE II, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Lugar y fecha de suscripción del acta.</li> <li>b. Nombre e identificación completa de los intervinientes.</li> <li>c. Plazo.</li> <li>d. Fecha de terminación de la Fase II.</li> <li>e. Valor de la FASE II.</li> <li>f. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.</li> </ol> <p>El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la FASE II, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los presentes Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.</p> <p>Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobación del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la Fase II. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta o los indicados como resultados de la ejecución de la Fase I para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o uno de los integrantes del proponente plural.</li> <li>b) Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE II. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.</li> <li>c) Aprobación de garantías. El INTERVENTOR deberá verificar que las garantías requeridas para la Fase II estén aprobadas, y conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados.</li> <li>d) Afiliación al sistema de seguridad social integral. Verificar que EL CONTRATISTA se</li> </ol>

encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia

e) Acta de Terminación de la Fase I.

**3. ACTIVIDADES DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Con base en la información obtenida en la FASE I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la gestión del Municipio, en los trámites que correspondan, tales como adquisición de predios y/o legalización de servidumbres.
2. Realizar las actualizaciones, estudios adicionales necesarios, ajustes y/o complementación de los aspectos técnicos, ambientales, financieros, legales y sociales, de conformidad con las soluciones propuestas en la FASE I, a fin de superar y satisfacer las necesidades del proyecto con miras a su ejecución, integralidad y adecuada funcionalidad.
3. Apoyar la gestión del Municipio en los trámites y obtención de las licencias, permisos, pólizas, que el proyecto requiera para su ejecución.
4. El proyecto debe mantener su objeto, alcance e impacto, así como cumplir con la solución planteada en el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. Los ajustes técnicos propuestos por EL CONTRATISTA sobre el proyecto, deben enmarcarse dentro de los parámetros de la solución tecnológica inicial.
6. Análisis comparativo de los costos de operación entre el alcance inicial y el producto de los ajustes o solución técnica propuesta por EL CONTRATISTA. En ningún caso, el resultado del mismo puede ser superior al viabilizado por el Ministerio.
7. Con las actualizaciones, estudios adicionales necesarios, ajustes, y/o complementaciones a los estudios existentes que resulten del ejercicio de validación expuesto, EL CONTRATISTA debe establecer si hay cambios en las cantidades de obra, los ítems y el presupuesto.
8. Tales ajustes deberán contar con las memorias de cálculo, las carteras topográficas, los planos de detalle, el análisis de precios unitarios de actividades no previstas, las especificaciones técnicas y el cálculo de cantidades de obra correspondientes.
9. Las demás necesarias que permitan garantizar las condiciones de ejecutabilidad y funcionalidad del proyecto.

**4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la FASE II, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio de la FASE II.
2. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la FASE II, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del CONTRATO, los cuales serán revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA antes de la suscripción del Acta de Inicio de la FASE. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos,

*CB*

	<p>duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.</p> <p>3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y LA CONTRATANTE, y deberá contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Informe final de las actividades desarrolladas.</li> <li>b. Documentación técnica y productos entregables.</li> <li>c. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</li> <li>d. Póliza de los productos de la fase II y/o actualización de las mismas.</li> <li>e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.</li> <li>f. Productos, resultado de la Fase II.</li> </ol> <p>4. Entregar los productos de acuerdo con lo establecido el acta de inicio de esta fase.</p> <p>5. Ajustar los productos de esta fase, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.</p> <p>6. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suministrar la información requerida por el Interventor y/o LA CONTRATANTE necesaria para sustentar la reformulación del proyecto ante el MVCT, según lo contemplado en los literales i y k del numeral 6. 2 del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.</p> <p>7. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Actas de entrega parciales de los productos de la fase II.</li> <li>b. Acta de entrega y recibo a satisfacción final de los productos.</li> <li>c. Acta de terminación de la FASE.</li> </ol> <p>8. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase II.</p> <p><b>5. PRODUCTOS DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>Los productos a elaborar, serán aquellos que se definan como resultado de la ejecución de la FASE I. No obstante, las actualizaciones, estudios adicionales necesarios, ajustes y/o complementaciones pueden incluir entre otros, la actualización de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Topografía, planimetría, altimetría, batimetría.</li> <li>b. Resultados de los ensayos de laboratorio y demás pruebas de calidad de materiales realizadas.</li> <li>c. Estudios Geotécnicos y Diseño de Cimentaciones.</li> <li>d. Modelación y Ajustes de Diseños Hidráulicos.</li> <li>e. Modelación y Ajustes de Diseños Estructurales.</li> <li>f. Componentes electromecánicos.</li> <li>g. Métodos constructivos (con fundamento en los parámetros geotécnicos).</li> <li>h. Listado de predios y servidumbres, con su estado de disponibilidad.</li> <li>i. Análisis de precios unitarios no previstos.</li> </ol>
--	--

26



**6. INFORME DE ANÁLISIS Y GESTIÓN PREDIAL**

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá elaborar una Ficha Predial por cada uno de los predios y/o servidumbres requeridos, en la cual se identifique: i) titular o titulares del derecho de dominio, ii) limitaciones o gravámenes al derecho de dominio, iii) certificados de tradición y libertad y, iv) determinación del área necesaria requerida que incluya cabida, linderos y georreferenciación, para adquisición o servidumbres. Esta información debe reflejarse en un informe que incluya documentación y planos específicos.

Además del análisis y gestión predial descrito, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá brindar el acompañamiento necesario para la adquisición de los predios y/o imposición de servidumbres necesarias para el desarrollo del proyecto.

**7. LISTADO Y ESTADO DE LICENCIAS Y PERMISOS**

Respecto a los permisos y licencias, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá elaborar un *Informe que contenga el Análisis de los permisos y licencias*, el cual deberá contener: i) copia de la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones ambientales, ii) identificación de permisos y licencias adicionales requeridos para la ejecución del proyecto, iii) identificación del estado del trámite de los mismos, con sus respectivos soportes.

Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL, deberá asumir los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos. Así mismo los costos ocasionados por la obtención de los predios y servidumbres.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá brindar el acompañamiento necesario al ENTE TERRITORIAL para la consecución de las licencias y permisos referidos en el presente párrafo.

Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- a. Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- b. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- c. Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- d. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- e. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- f. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- g. Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- h. El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- i. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- j. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- k. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, y aquellas que la actualicen o modifiquen.
- l. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- m. Especificaciones Técnica INVIAS 2010 vigentes.
- n. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la

*ab*

- entidad competente.
- o. Ley 915 de 2004.
  - p. Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

#### **8. ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE II**

Una vez vencido el plazo de ejecución de esta fase, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de esta fase, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, entregará al INTERVENTOR el informe contentivo de los productos de esta FASE, y se procederá a suscribir el Acta de Terminación de la Fase II.

El INTERVENTOR emitirá INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro de los doce (12) días calendario siguientes al recibo del mismo.

En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE II fue objeto de seguimiento y acompañamiento permanente por parte de la INTERVENTORÍA, sin que ello signifique un traslado de responsabilidades del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO hacia la INTERVENTORÍA.

En caso de que existan observaciones al informe de la FASE II, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar los ajustes o precisiones pertinentes dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la comunicación del INTERVENTOR en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO podrá ser sujeto de incumplimiento.

En caso de que el informe producto de la FASE II se encuentre ajustado a los requerimientos y condiciones de los términos de referencia, del Acta de Inicio de la FASE II y en general del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el INTERVENTOR emitirá Acta de Entrega y Recibo a satisfacción dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del producto, luego de lo cual el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA suscribirán el acta de entrega y recibo a satisfacción final de la FASE II.

En todo caso, cuando se trate de ajustes, complementaciones y/o actualizaciones, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá tener en cuenta que los productos finales tendrán que ser aprobados por el Municipio.

Los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedarán suspendidos y sometido al acaecimiento o no de la totalidad de las condiciones suspensivas de que tratan los presentes Términos de Referencia.

#### **9. DURACIÓN DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El plazo máximo de duración de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase II.

	<p>En todo caso este plazo podrá ser modificado por las PARTES como consecuencia del diagnóstico producto de la FASE I, situación que se definirá y justificará en el Acta de Inicio de esta FASE.</p> <p style="text-align: center;"><b>10. VALOR DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El valor de la fase I del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para esta fase, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, corresponde a la suma \$133.280.000 incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>En todo caso, el valor para la Fase II "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME EL DIAGNÓSTICO DE EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO", corresponde a un valor agotable hasta por el monto del valor estimado para esta Fase, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase I y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y avaladas por la Interventoría en dicha Fase, se determine la necesidad de personal, dedicaciones y actividades para la ejecución de la Fase II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de la CONTRATANTE.</p> <p>El valor efectivo de la FASE II, será aquel que resulte de la sumatoria de las dedicaciones necesarias de los perfiles requeridos para desarrollar las actividades determinadas como resultado de la ejecución de la FASE I; afectados por un factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta, más los costos directos e indirectos necesarios.</p> <p style="text-align: center;"><b>11. FORMA DE PAGO DE LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO el valor de la Fase II - "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE LA FASE I", así:</p> <p>Un único pago del 100% del valor efectivo de esta FASE, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de entrega y recibo final con concepto sobre soluciones y documentación presentada por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li> <li>• Suscripción del acta de terminación de la Fase II</li> <li>• Acta de entrega y Recibo a satisfacción de los productos de esta Fase, por parte del INTERVENTOR.</li> <li>• Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.</li> </ul> <p>Para los pagos, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase.</p>
<p><b>CONDICIONES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>1. PRONUNCIAMIENTO DEL ENTE TERRITORIAL</b></p> <p>La CONTRATANTE una vez suscrita el Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la FASE II</p>

*M*

<b>DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES RESOLUTORIAS FASE II</b>	<p>del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, informará al ENTE TERRITORIAL mediante correo electrónico, que se procederá con la publicación los productos resultantes de la FASE II en la página web de la CONTRATANTE, indicándole que las obligaciones emanadas de los negocios jurídicos suscritos para la ejecución del proyecto, han quedado suspendidos y sometidos al acaecimiento de la totalidad de las condiciones suspensivas indicadas en el presente Capítulo, para lo cual requerirá de su pronunciamiento dentro de los términos establecidos en cada una de las condiciones suspensivas.</p> <p>La CONTRATANTE deberá publicar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Informe entregado por el INTERVENTOR previo recibo a satisfacción por parte de la CONTRATANTE.</li> <li>b. Actas de Terminación de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</li> <li>c. Acta de Terminación de la Fase II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.</li> <li>d. Informe final entregado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, previo recibido a satisfacción por la INTERVENTORÍA, junto con los productos que de éste se deriven.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>2. CONDICIONES SUSPENSIVAS</b></p> <p>El inicio de la FASE III del proyecto, queda supeditado al acaecimiento de todas las condiciones suspensivas descritas en el presente numeral. Los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedan suspendidos y sometidos al acaecimiento o no de todas las condiciones suspensivas que a continuación se describen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>I. OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS:</b> Ocurre cuando el ente territorial competente obtiene la totalidad de los permisos o licencias que requiere el proyecto, conforme los productos entregados con el acta de terminación de la Fase II. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de obtener dichos permisos o licencias. Transcurrido el término de seis (6) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida.</li> <li><b>II. OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES:</b> Ocurre cuando el proyecto requiere recursos adicionales a los establecidos en el presupuesto de la Fase III y los mismos son dispuestos por el ENTE TERRITORIAL responsable. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que la contratante informe al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de contar con dichos recursos. Transcurrido el término de cuatro (4) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida.</li> <li><b>III. APROBACIÓN POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL:</b> Ocurre cuando el ENTE TERRITORIAL manifiesta su aceptación del proyecto, tal como resulta de la ejecución de la Fase II. Esta condición suspensiva deberá acaecer dentro los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE informe al ENTE TERRITORIAL del resultado de los productos de la Fase II. Transcurrido el término de dos (2) meses sin que se verifique la condición, ésta se entenderá fallida.</li> <li><b>IV. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O ADQUISICIÓN DE PREDIOS:</b> Ocurre cuando el ente territorial acredita la imposición de las servidumbres o la obtención de los predios requeridos conforme el trazado o solución técnica resultante de la FASE II. Ésta condición deberá acaecer dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE le comunique tal situación al ENTE TERRITORIAL. Si transcurridos los seis (6) meses el ENTE</li> </ol>
--	--

26

	<p>TERRITORIAL no ha acreditado la imposición de las servidumbres o la obtención de los predios, se entenderá fallida la condición.</p> <p><b>V. APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO:</b></p> <p>Ocurre cuando el Ministerio, a través del mecanismo de viabilización de proyectos establecido en la Resolución 379 de 2012, modificada por la Resolución 504 de 2013, emite concepto favorable a las modificaciones requeridas por el proyecto. Si transcurridos dos (2) meses desde la radicación de la solicitud de reformulación ante el Ministerio, no se ha producido el concepto favorable del Ministerio, se entenderá fallida la condición.</p> <p>El no acaecimiento de alguna de las condiciones suspensivas, tendrá los efectos previstos en los artículos 1536 y 1537 del Código Civil. En consecuencia el contrato entrará en la etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido en las actas de terminación suscritas, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>3. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE</b></p> <p>Vencidos los términos establecidos en una o varias de las condiciones suspensivas detalladas en este Capítulo, la CONTRATANTE deberá adoptar una de las dos (2) posibilidades que se indican a continuación:</p> <p><b>a. FRENTE AL ACAECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS</b></p> <p>Verificado el acaecimiento de todas las condiciones suspensivas por parte de la CONTRATANTE, en los términos que en las mismas se detallan, esta informará de tal situación al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y a dicha comunicación acompañará el Acta de Inicio de la FASE III del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</p> <p><b>b. FRENTE AL NO ACAECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS</b></p> <p>Vencido el plazo dentro del cual debió acaecer la primera de las condiciones suspensivas, sin que se hubiere verificado o sin que el ENTE TERRITORIAL se hubiere pronunciado, la CONTRATANTE informará tal situación al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, acompañando a dicha comunicación el Acta de Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.</p>
<p><b>FASE III DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EJECUCIÓN DE OBRA</b></p> <p><b>1. CONCEPTO</b></p> <p>Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado la Fase I y/o Fase II según corresponda, y validado cada una de las actividades descritas en dichas fases, incluyendo el concepto de aprobación de la reformulación emitido por parte del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Durante esta Fase, el contratista seleccionado deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de las Fases I y II, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.</p> <p>El alcance técnico del proyecto descrito en el Segundo alcance al plan financiero de la reformulación No 1, y que tiene como objeto, la "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.", contempla entre otras las siguientes actividades:</p>

*Handwritten mark*

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de bocatoma de fondo y lateral en concreto reforzado e impermeabilizado de 4.000PSI de capacidad hidráulica 28 L/S incluye el total de accesorios para operación.</li> <li>2. Suministro e instalación de 20m de tubería de aducción en acero al carbón D=8"</li> <li>3. Construcción de desarenador doble en concreto impermeabilizado y reforzado de 4.000psi, de capacidad hidráulica cada uno de 14.25 L/S. Incluye el total de accesorios para su debido funcionamiento.</li> <li>4. Suministro e instalación de 19.758 metros de tubería de conducción PVC U.M. DE 6" RDE 21. Incluye:             <ol style="list-style-type: none"> <li>5. 16 Ventosas doble acción de D=3"</li> <li>6. 17 Purgas de D= 3"</li> <li>7. 8 Válvula de compuerta HD no ascendente 6"</li> <li>8. 3 Válvulas reguladoras de presión de 6" de 30 M.C.A.</li> </ol> </li> <li>9. Construcción de 17 unidades de viaducto en cercha metálica de 10 m.</li> <li>10. Construcción de planta de potabilización convencional de capacidad hidráulica 14.25 L/S en concreto impermeabilizado y reforzado de 4.000 psi. Incluye Mezcla rápida, floculadores tipo Alabama, sedimentador de alta tasa, filtros de tasa declinante y lechos de secado.</li> <li>11. Construcción de tanque de almacenamiento en concreto impermeabilizado y reforzado de 4.000 psi de capacidad 686 m3 incluye el total de accesorios para su debido funcionamiento.</li> <li>12. Construcción edificio de operaciones</li> <li>13. Suministro de equipamiento de laboratorio para análisis físico químico, bacteriológico y microbiológico del agua cruda y tratada.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>2. ACTA DE INICIO DE LA FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>Para el inicio de la FASE III, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar y fecha de suscripción del acta.</li> <li>2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.</li> <li>3. Plazo.</li> <li>4. Fecha de Terminación prevista de la Fase III.</li> <li>5. Valor.</li> <li>6. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.</li> </ol> <p>Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la Fase III. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o uno de los integrantes del proponente plural.</li> <li>b. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE III. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.</li> </ol>
--	--

14

	<p>c. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR verificará que las garantías requeridas para la Fase III estén aprobadas y conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados.</p> <p>d. Aprobación de los Análisis de Precios Unitarios. El INTERVENTOR revisará y aprobará los Análisis de Precios Unitarios a emplear para los ítems nuevos a ejecutar en la FASE III, y los cuales se generaron como resultado de la ejecución de la Etapa II.</p> <p>e. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.</p> <p><b>3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CARGO DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>Serán obligaciones específicas de la FASE III del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el Acta de Inicio de la FASE III.</li> <li>2. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato.</li> <li>3. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.</li> <li>4. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.</li> <li>5. El contratista de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás insumos en los frentes de obra que se requieran y que hacen parte del proyecto</li> <li>6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.</li> <li>7. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.</li> <li>8. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.</li> <li>9. Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el Interventor, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.</li> <li>10. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades</li> </ol>
--	---

14

	<p>- asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.</li><li>12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.</li><li>13. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o LA CONTRATANTE.</li><li>14. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.</li><li>15. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.</li><li>16. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.</li><li>17. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.</li><li>18. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.</li><li>19. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.</li><li>20. Asumir los mayores costos en la ejecución de la Fase III no previstos en las Fases I o II, derivados de mayor cantidad de obras o ítems adicionales.</li><li>21. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.</li><li>b. Registros fotográficos.</li></ol></li></ol>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.</li> <li>d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.</li> <li>e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.</li> <li>f. Informe de seguridad industrial.</li> <li>g. Informe de manejo ambiental.</li> <li>h. Informe de gestión social.</li> </ul> <p>22. Presentar Informes mensuales, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.</li> <li>b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.</li> <li>c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.</li> <li>d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.</li> <li>e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.</li> <li>f. Registros fotográficos.</li> <li>g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones</li> <li>h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.</li> <li>i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.</li> <li>j. Informe de seguridad industrial.</li> <li>k. Informe de manejo ambiental.</li> <li>l. Informe de gestión social.</li> <li>m. Actualización del programa de ejecución de obra.</li> </ul> <p>23. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.</p> <p>24. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.</p> <p>25. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.</p> <p>26. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexas el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.</p> <p>27. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE.</p> <p>28. Para el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que</p>
--	--

4

	<p>tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.</p> <p>29. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.</p> <p>30. Las obras deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10 y el RAS 2000 y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.</p> <p>31. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.</p> <p>32. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.</p> <p>33. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.</p> <p>34. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resumen de actividades y desarrollo de la obra.</li> <li>Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.</li> <li>Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.</li> <li>Registro fotográfico definitivo.</li> <li>Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.</li> <li>Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.</li> <li>Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.</li> </ol> <p>35. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá tramitar todos los Permisos ambientales que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.</p> <p>36. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.</p>
--	--

*28*

- 37. Suscribir el Acta de Terminación de la obra.
- 38. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra.
- 39. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase III.
- 40. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contratante, FINDETER o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del convenio de cooperación Técnica y Apoyo Financiero que dio origen al proyecto contratado.

**4. PRODUCTOS DE LA FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Obras con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de las mismas.

**a. ACTAS PARCIALES DE OBRA**

Las actas parciales de obra, contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o diferentes al acta de recibo final de la obra.

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del INTERVENTOR, ni de la CONTRATANTE. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE, no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO hasta que el Interventor dé el visto bueno.

**b. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN**

Dentro de los OCHO (08) MESES siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE III, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá entregar la obra objeto de la FASE III, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y el CONTRATISTA y el INTERVENTOR y la CONTRATANTE deberán suscribir el Acta de Terminación de la Fase III.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO entregará al INTERVENTOR la obra dentro de un periodo máximo de treinta (30) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación de la FASE III del proyecto. Del recibo por parte del INTERVENTOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de Obra, suscrita entre CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el INTERVENTOR.

*As*

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

**5. DURACIÓN DE LA FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La duración de la FASE III del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la FASE III.

**6. VALOR DE LA FASE III DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO - EJECUCIÓN DE OBRA**

El valor de la fase III del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para esta fase, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, corresponde a la suma \$4.528.188.732 incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar..

**7. FORMA DE PAGO FASE III - EJECUCIÓN DE OBRA**

Pagos parciales de acuerdo con actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega a la interventoría y a PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.). los documentos señalados en los términos de referencia.
- b. Acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra contratada, por parte de la interventoría
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d. Suscripción del acta de liquidación del contrato.
- e.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase.

**NOTA:** dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

<p><b>FASE IV DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FASE IV - ESTRUCTURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>1. CONCEPTO</b></p> <p>El contratista deberá realizar las actividades de construcción y el acompañamiento post-construcción de las obras del proyecto y además desarrollar las actividades de fortalecimiento institucional (F.I) con el fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura del sistema de acueducto que será construido.</p> <p>Para el inicio de la construcción de las obras, el proyecto viabilizado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0379 del 25 de junio de 2012 expedida por el MVCT, en la cual establece los requisitos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que requieran apoyo financiero de la Nación.</p> <p>Para el desarrollo del componente de Fortalecimiento Institucional, el Contratista deberá realizar el correspondiente diagnóstico institucional, con el propósito de proponer si el alcance que se requiere para dicho componente es de: a) Estructuración, vinculación y puesta en marcha de microempresas comunitarias para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (Estructuración de empresas prestadoras), o b) Fortalecimiento de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (Fortalecimiento institucional de empresas prestadoras).</p> <p>De igual manera, en los alcances técnicos establecidos para el componente de Fortalecimiento Institucional, se definen cada una de las fases y actividades que conforman los alcances denominados: a) Estructuración de empresas prestadoras y b) Fortalecimiento institucional de empresas prestadoras, así como los Informes y productos que deben entregarse por parte del Contratista.</p> <p>Para la ejecución de las actividades de Fortalecimiento Institucional, revisión predial, Construcción de obras y acompañamiento postconstrucción, estas deberán ser ejecutadas de manera independiente y simultáneas por el Contratista, como se muestra en el numeral siguiente, para lo cual deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato, y el tiempo de ejecución específico de cada actividad.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, en las fases descritas más adelante para cada uno de los proyectos, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución de las fases, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o de la fase respectiva. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto, según el alcance que se describe más adelante.</p> <p>El componente de Fortalecimiento Institucional enmarca las actividades que debe adelantar el contratista o consultor para que la zona rural de Remolino del Municipio de Taminango, Departamento de Nariño, cuente con una persona jurídica al frente de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y garantice la sostenibilidad administrativa, financiera y técnico-operativa de la infraestructura que se construya en el marco del presente proyecto. Para ello, este componente contempla acciones como la creación y/o transformación de la empresa operadora de los servicios, el fortalecimiento institucional del esquema existente o la conformación y puesta en marcha de esquemas empresariales a la luz de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.</p>
------------------------------------	---

16

De lo anterior se colige, que el contratista o consultor deberá adelantar el diagnóstico de las condiciones actuales con las cuales se prestan u operan los servicios públicos domiciliarios, y escoger, concertar y socializar la alternativa aplicable y más idónea para el corregimiento de Remolino. Para ello, y de acuerdo con los resultados de la evaluación de la situación de prestación y operación de los sistemas, podrá escoger entre las siguientes dos opciones, sin que esto signifique que no pueda proponer otra alternativa de prestación que sea viable, lo cual debe estar debidamente concertado con el Municipio, la comunidad, el contratante, la interventoría y/o supervisión y el MVCT.

En este sentido, el consultor o contratista puede tomar una de las siguientes dos rutas propuestas:

**1) ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO.**

**2) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO**

## **2. ACTA DE INICIO DE LA FASE IV DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Para el inicio de la FASE IV, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a) Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b) Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- c) Plazo.
- d) Fecha de Terminación prevista de la Fase IV.
- e) Valor.
- f) Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a) Aprobación del personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para la Fase IV. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o uno de los integrantes del proponente plural.
- b) Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE IV. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- c) Aprobación de garantías. El INTERVENTOR verificará que las garantías requeridas para la Fase IV estén aprobadas y conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados.
- d) Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

## **2. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR DURANTE LA FASE IV -**

**ESTRUCTURACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

A continuación, se presenta en mejor detalle las actividades, alcances y productos esperados para cada una de estas líneas de intervención institucional que puede escoger el consultor o contratista, de acuerdo con los resultados del diagnóstico que realice en el marco del presente proyecto.

**3.1. ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.**

A través de esta línea de intervención se plantea como objetivo desarrollar los procesos necesarios para la estructuración, vinculación y puesta en marcha del operador de base comunitaria como prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona rural objeto del presente proyecto.

Para el cumplimiento de los objetivos para esta línea de intervención institucional la consultoría deberá ejecutar cada una de las siguientes etapas:

- ETAPA 1: Diagnóstico y Evaluación sistemática de los servicios de agua y saneamiento.
- ETAPA 2: Estructuración de la Microempresa
- ETAPA 3: Información y divulgación
- ETAPA 4: Constitución de la microempresa y capacitación.
- ETAPA 5: Puesta en marcha y acompañamiento.

En el acápite de etapas de la fase IV, se describen los alcances generales de cada una de las Etapas, con sus respectivos objetivos, etapas, actividades y productos esperados.

**3.2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO**

El esquema de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL se recomienda para los casos en donde una vez se haya adelantado el análisis al prestador existente de los aspectos legales, administrativos, técnicos, financieros, comerciales y operativos, los resultados obtenidos establezcan la viabilidad empresarial de los mismos y que requieran asistencia técnica para mejorar debilidades en una o varias áreas del prestador, detectadas durante el proceso de diagnóstico. El objeto del fortalecimiento institucional de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, sean estos privados, públicos, mixtos o comunitarios, es fomentar en los mismos una concepción moderna de la administración de los servicios, implementando en el día a día prácticas gerenciales orientadas a la excelencia.

Si el camino seleccionado como el óptimo para el corregimiento de Remolino, del Municipio de Taminango, es el del fortalecimiento institucional de la persona jurídica existente en esta localidad rural, la consultoría especializada brindará la asesoría legal, asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y seguimiento a la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, con el propósito de fortalecer la gestión empresarial de la misma, considerando los aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos, que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de la Ley 142 de 1994, la Directiva 005 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación y en especial a los compromisos derivados de la evaluación institucional del proyecto viabilizado.

Para el desarrollo de la consultoría en esta línea de intervención institucional, el contratista podrá aplicar la metodología promovida por el Programa Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de



Agua y Saneamiento del MVCT, como resultado de la cual las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios menores, zonas rurales y/o áreas urbanas específicas descritas en el presente documento objeto, deberá alcanzar una calificación igual o superior a 600 puntos sobre una escala máxima de 1000 puntos, de conformidad con la matriz de autoevaluación de los Indicadores de Valoración Objetiva (IVO).

En desarrollo de los trabajos, la consultoría adelantará las siguientes actividades en cada una de las etapas establecidas en el Programa Fortalecimiento Institucional del MVCT:

ETAPA 1: Diagnóstico y Evaluación de las obligaciones institucionales y legales del Municipio y Entidad Prestadora de los Servicios.

ETAPA 2: Definición e implementación Plan de Compromisos

ETAPA 3: Acompañamiento y seguimiento acciones de fortalecimiento institucional

En el acápite de etapas de la fase IV, se describen los alcances generales de cada una de las Etapas, con sus respectivos objetivos, etapas, actividades y productos esperados.

### 3.3. COMPONENTE SOCIAL-DESARROLLO COMUNITARIO

Indistintamente de la ruta escogida por el consultor para la ejecución de la fase IV deberá ejecutar este componente en la forma y condiciones que se describen a continuación:

Dentro de este componente se ha establecido una política social que orientará su gestión realizando el acompañamiento social en los procesos comunitarios de forma que garantice la motivación y participación de la comunidad antes, durante y después de la ejecución del programa integral de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales.

El plan de Acompañamiento Social hace parte de la política social del Programa rural, y se constituye en el instrumento de planificación que busca promover y fortalecer la participación de las comunidades de las zonas rurales, resguardos indígenas, grupos étnicos, entre otros, en la gestión integral de los servicios públicos domiciliarios. Igualmente, este Plan promueve el compromiso de la comunidad frente al manejo de los citados servicios, lo cual garantiza el empoderamiento y la sostenibilidad de la prestación de la infraestructura de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Con el propósito de lograr el cumplimiento de lo establecido por la política social, los contratistas desarrollan sus acciones en el marco del respeto a la diversidad social y cultural, buscando lograr en las comunidades incentivar la participación en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Los lineamientos con los que los contratistas y el profesional especializado en el área social se comprometen a orientar su gestión son:

#### a. Construcción del diagnóstico

Acercamiento con la comunidad: Para facilitar la relación con las comunidades y autoridades locales e incrementar la confianza entre la comunidad y el contratista, se deben realizar visitas a la comunidad en todas y cada una de las etapas del presente proyecto. Esta interacción con la comunidad es de mucha importancia para el desarrollo del proyecto porque permite que se tenga un adecuado manejo de todas y cada una de las situaciones que se puedan presentar en las obras, además de garantizar que la comunidad apoye y se vincule directamente en las actividades que se ejecuten, garantizando con esto la continuidad y cuidado permanente y sostenibilidad de los componentes del proyecto.

#### b. Socialización y sensibilización de la obra a la comunidad:



	<p>Permite un acercamiento directo con cada uno de los beneficiarios de las obras a través de visitas puerta a puerta, garantizando una comunicación precisa y clara sobre el proyecto en particular (Descripción de la obra, duración, empresa contratista y ejecutora, fecha de inicio, horarios de trabajo, beneficios, algunas molestias temporales, recomendaciones, sondeo de horario para la fecha de reunión).</p> <p>Las reuniones de socialización, se realizan con previa convocatoria a toda la comunidad existente en la zona a intervenir; se realiza en el sitio donde habitan, generalmente en la caseta comunal o lugar acostumbrado, con el acompañamiento del contratista civil de la obra y el profesional social; se entrega información detallada de la obra desde el punto de vista técnico, posibles implicaciones durante su construcción y operación; así mismo se presenta el Plan de acompañamiento Social y el plan de trabajo del componente institucional; y se resuelven inquietudes de todo orden.</p> <p>Se realizarán tantas reuniones como sean necesarias para aclarar dudas y facilitar el desarrollo normal del proyecto.</p> <p>Se debe Diligenciar el Registro Acta de Reunión; unidad sobre los impactos que producen los trabajos y la forma como se van a mitigar o minimizar, apoyando las actividades de diagnóstico integral, garantizando la adecuada provisión de agua potable y manejo de aguas residuales.</p> <p>Conformación Comité de Apoyo y veedor: Su conformación se puede realizar en la Reunión de socialización. Este Comité será el puente de comunicación entre la comunidad y el proyecto, durante todo el tiempo que este dure. Debe informar los intereses de la comunidad y ser multiplicador de los adelantos que vayan teniendo las obras y demás componentes del proyecto. Sus miembros serán capacitados en cuanto a las funciones, deberes, derechos que tiene por pertenecer al comité y se elaborará un plan de acompañamiento a la obra.</p> <p>Diagnóstico Socioeconómico: Pretende identificar de manera general las características socioeconómicas que rodean la obra civil y el municipio la cual deberá incluir variables como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Identificación general del sector: Ubicación Geográfica.</li> <li>b. Número de personas por vivienda, nivel educativo (primaria completa o incompleta, secundaria completa o incompleta, sin estudio, entre otros), nivel económico (jornalero, empleado, desempleado, entre otros)</li> <li>c. Tipos de uso del bien: Vivienda o Comercial y/o Industrial de la vivienda: propia, arrendada, otros.</li> <li>d. Tipo de construcción: Ladrillo, Concreto, Esterilla, Prefabricado.</li> <li>e. Servicios existentes: Acueducto, Alcantarillado, Energía, Teléfono, Aseo, Gas. f. Educación: Número de establecimientos educativos públicos y privados</li> <li>g. Economía: tipo de ocupaciones habitantes de la zona.</li> <li>h. Organización y participación comunitaria: Junta de Acción Comunal, Otros grupos organizados (tercera edad, jóvenes, mujeres, clubes, entre otros)</li> </ul> <p>Previo a su aplicación, la interventoría o supervisión del contrato deberá revisar el contenido de la misma, así como la metodología y plan de aplicación.</p> <p>Se deberán incluir aspectos tales como la selección del personal para su implementación, cronograma, pruebas de implementación y esquema de sistematización de resultados, estos ajustes deben concertarse con FINDETER y el Viceministerio de agua y saneamiento básico.</p> <p>La encuesta tiene como fin obtener información que permita un conocimiento integral de la situación de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales de cada municipio.</p>
--	---

Ab

<p>Para la obra, se realizará el diagnóstico teniendo en cuenta la observación en campo, las entrevistas con los líderes y la comunidad en general, y la cartografía social donde se identifique la historia, las situaciones presentes y el futuro deseado.</p> <p><b>c. Auditorias visibles</b></p> <p>Se deben realizar con el fin de incentivar y fortalecer los ejercicios de participación ciudadana en el seguimiento a los recursos públicos y control social mediante el desarrollo de auditorías visibles.</p> <p>Se realizarán tres foros: al inicio, de seguimiento y de cierre, lo que facilita que la comunidad esté informada del avance del proyecto y también se constituye en un insumo para la evaluación del impacto de las obras.</p> <p>En este espacio la comunidad, contratistas interventores, supervisores y la administración local, pueden suministrar información, resolver inquietudes, plantear observaciones y recomendaciones y llegar a acuerdos y compromisos con el desarrollo del contrato, los cuales quedan registrados en un acta elaborada.</p> <p>En estos escenarios, al igual que en las socializaciones se promoverán mecanismos de participación comunitaria mediante la identificación de líderes, asociaciones existentes, conformación del comité de apoyo, y veedores del proceso.</p> <p>Se deben llevar a cabo tres foros así:</p> <p>Foro de Inicio: Se realiza la presentación del proyecto, planteando recomendaciones y compromisos y se conforman grupos de beneficiarios.</p> <p>Foro de seguimiento: se efectúa para realizar el seguimiento a los compromisos y evaluar el avance del proyecto y sugerir recomendaciones y compromisos.</p> <p>Foro de cierre: previo a la liquidación del contrato se realiza una presentación de un balance de la ejecución del proyecto.</p> <p><b>d. Actas de vecindad</b></p> <p>Se debe realizar el levantamiento de las actas de vecindad, esta actividad se refiere a la obtención de información sobre el estado de las viviendas, cercas, postes, cultivos, árboles de cercas vivas, vallados y demás obras que se encuentren en una franja que el contratista define de acuerdo con las condiciones presentes alrededor de las obras. Esto permite tener un control sobre el estado de las viviendas y su entorno antes del inicio de las obras.</p> <p>Esta actividad debe ser consignada en el formato FM1014 y debe realizarse como mínimo 8 días antes de iniciar las actividades de construcción, el contratista deberá entregar a la interventoría la programación del levantamiento de las actas de vecindad, con el contenido mínimo de las actividades a realizar.</p> <p>Es importante resaltar que el levantamiento de las actas de vecindad debe hacerse con antelación a cualquier movimiento de tierra o colocación de cerramiento o demarcación diferente de obra. Igualmente, una vez finalizada la obra, se debe realizar la verificación del estado de las viviendas.</p> <p>La información deberá ser soportada con el registro fotográfico y deberá entregarse una copia a los representantes de cada predio máximo a los cinco días de levantada el acta, en medio físico.</p>
--

26

	<p><b>e. Atención y divulgación a la comunidad</b></p> <p>Es importante mantener canales de comunicación e información con la comunidad y autoridades antes, durante y después del desarrollo del proyecto permitiéndoles estar informados del avance del proyecto, evitando conflictos y estableciendo una relación de entendimiento y confianza. Para ello, el contratista debe instalar y adecuar un espacio para la atención a la comunidad, la cual debe estar ubicado en un lugar de fácil acceso y cercano a la comunidad, debe tener un aviso de identificación y un horario establecido, y prestar atención 8 horas a la semana como mínimo.</p> <p>La atención a la comunidad será personalizada, de puertas abiertas, se atenderá a todo ciudadano sin diferencias de ningún tipo, se recibirán quejas y reclamos, Solicitudes de información de las obras, presentación de sugerencias, presentación de la información de la misma comunidad, observaciones de la comunidad sobre los aspectos de la obra. La respuesta a las inquietudes y/o reclamaciones deberán ser resueltas en el menor tiempo posible de manera que cumpla con las expectativas.</p> <p>Se debe además realizar la divulgación de las obras por medio de:</p> <p>Afiches informativos en los cuales deben reflejarse las etapas de las obras. Estos afiches deben ser aprobados por el responsable del proyecto.</p> <p>Volantes, los cuales deben emplearse para informar sobre las etapas de la obra y para convocar a las reuniones de información de inicio, avance y finalización., Los volantes deben contener siempre la información sobre el sitio de atención al ciudadano, teléfono, nombre y apellidos de la persona que atiende la comunidad.</p> <p>Un buzón de sugerencias que se colocará en un lugar visible y de fácil acceso, de manera que se facilite a los beneficiarios opinar respecto del proyecto cuando se les dificulta o no les agrada verbalmente manifestar sus apreciaciones o inconformidades.</p> <p>Se registrará la información a diario en el formato de atención a la comunidad, especificando la respuesta y/o procedimiento efectuado.</p> <p><b>f. Formación dirigida a comunidad</b></p> <p>Se concertará con la comunidad un plan de acción que facilite el desarrollo de espacios de sensibilización y formación, con el fin de lograr apropiación, motivación y entendimiento de la comunidad. Para ello, se realizarán talleres orientados a fortalecer el desarrollo comunitario y control social; estos talleres estarán dirigidos a los comités conformados para que actúen como multiplicadores.</p> <p>Igualmente, se desarrollará con la comunidad dos talleres orientados al fomento de la participación comunitaria en agua y saneamiento, al fortalecimiento de las relaciones entre los usuarios y las empresas prestadoras de los servicios y al cuidado del recurso hídrico. Este proceso de formación debe partir de la estructura sociocultural que tienen los grupos sociales y que determinan su manera de interactuar con el recurso hídrico.</p> <p>La apropiación de los grupos de interés y de la comunidad en general por las obras y prestación sostenible y de calidad de los servicios públicos de agua y saneamiento se basa en el desarrollo de procesos educativos que permitan modificar sus comportamientos y prácticas individuales y colectivas sobre el recurso hídrico.</p>
--	--

*(Handwritten mark)*

Apropiar a los grupos de interés y a la comunidad en general sobre la necesidad de contar con una prestación sostenible y de calidad de los servicios públicos de agua y saneamiento. La participación y apropiación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo por parte de las comunidades, es garante de la sostenibilidad de estos, siempre y cuando sean escuchadas y tenidas en cuenta.

Estos procesos educativos deberán basarse en el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, étnica, social, religiosa, económica y biogeografía de la Nación, con un enfoque de interculturalidad que propicie la participación y gestión de las comunidades rurales.

Se proponen los siguientes ejes temáticos que se incluirán en los talleres de capacitación de acuerdo con las necesidades evidenciadas y/o manifestadas por la comunidad:

- ✓ Organización comunitaria
- ✓ Educación Ambiental.
- ✓ Calidad del agua, salud e higiene
- ✓ Gestión y Participación Comunitaria. Gobernanza del agua.
- ✓ Marco Normativo del Sector
- ✓ Uso Racional y Eficiente del Agua.

#### **g. Generación de Empleo**

El requerimiento temporal de mano de obra no calificada durante la construcción y operación del proyecto es un impacto positivo en la medida en que es una oportunidad para la generación de empleo que disminuye transitoriamente el índice de desempleo y motiva la participación de la comunidad, armonizando la relación comunidad – obra; por lo tanto, es importante que el contratista involucre a las personas de la región para la mano de obra no calificada.

#### **h. Articulación Institucional**

Para el mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades, es importante establecer contacto y promover acciones con las entidades que desarrollan programas del gobierno orientados a la población vulnerable, a los cuales no acceden las comunidades por desconocimiento o falta de información; por tanto, se debe implementar una estrategia que facilite el acceso de la comunidad estos programas.

#### **i. EN TODO EL PROCESO**

El contratista deberá convocar a las comunidades con la asesoría y seguimiento de la Interventoría. Se solicitan informes semanales y mensuales de avance y se realiza acompañamiento en los casos que lo requieran, a través del proceso del antes, durante y después de la ejecución de la obra.

Se recomienda llevar un registro de las actividades realizadas en un libro llamado bitácora, la cual deberá mantenerse protegida contra el daño, deterioro o pérdida, además deben remitirse al Supervisor del Contrato mensualmente copias de la misma. En la bitácora como mínimo debe incluir diariamente:

1. Información sobre las actividades de la obra, incluyendo gráficas
2. Actas de las reuniones con la comunidad
3. Actas de las auditorías visibles y de conformación de los comités de auditores
4. Informes de los talleres realizados con listado de asistencias.
5. Personal en obra: consignando la cantidad por tipo de labor
6. Estado del tiempo
7. Reportes de los incidentes en el componente social.

Nota: La programación que contempla la estrategia de acompañamiento social del proyecto debe ser entregada una vez se suscriba el contrato

**j. INFORME FINAL**

Presentar todo el proceso social del proyecto, desde que inicia con los formatos diligenciados y registros fotográficos, hasta que termina con la entrega de las obras. Se debe presentar también un informe ejecutivo resumido.

Los registros y formatos necesarios se diligencian de acuerdo con las personas, familias o sitios que estén involucrados en la obra y se anexan al informe final.

**k. ACLARACIONES FINALES**

Este plan de acompañamiento Social se debe iniciar como mínimo de 8 días antes de empezar la ejecución del proyecto y cualquier tipo de movimiento de materiales.

Es importante aclarar que en la comunidad rural objeto del presente proyecto se implementará el acompañamiento social de acuerdo con el momento o la fase del proceso en que se encuentre.

En el caso de la obra, el profesional social:

- a. Efectuará las socializaciones y auditorías visibles con la comunidad y las autoridades municipales y actores sociales para mantenerlos informados de los avances,
- b. Instalará un punto de atención a la comunidad donde se fije claramente el horario en que permanecerá el profesional social brindando atención.
- c. Apoyará el fortalecimiento institucional,
- d. Desarrollará los talleres de formación

**4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FASE IV DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, A CARGO DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

1. Suscribir el Acta de Inicio de la fase IV.
2. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
3. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo GENERADAS CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR CADA ETAPA, según lo estipulado en el alcance técnico.
4. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
5. Presentar las Actas de Recibo Parcial Para Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE.
6. Presentar Informes mensuales, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y

26

	<p>avalado por la CONTRATANTE, y contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.</li> <li>b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.</li> <li>c. Documentación técnica.</li> <li>d. Relación del personal empleado en la ejecución de la fase de Estructuración y/o Fortalecimiento institucional.</li> <li>e. Informe de gestión social.</li> <li>f. Actualización del programa de ejecución de Estructuración y/o Fortalecimiento institucional.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE.</li> <li>8. La Fase debe ejecutarse cumpliendo el RAS vigente, guías técnicas publicadas por el MVCT.</li> <li>9. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO no podrá ejecutar ítems o actividades enmarcadas dentro de la fase de Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem o actividad que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.</li> <li>10. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en el producto a entregar, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.</li> <li>11. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Resumen de actividades y desarrollo de la Fase de Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional.</li> <li>b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora para la Fase de Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional.</li> <li>c) Póliza de actualización de las demás pólizas que lo requieran.</li> <li>d) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.</li> <li>e) Informe de la Fase de Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional con el entorno.</li> </ol> </li> <li>12. Suscribir el Acta de Terminación de la Fase.</li> <li>13. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Fase.</li> <li>14. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase.</li> </ol> <p><b>5. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN DE LA</b></p>
--	---

	<p style="text-align: center;"><b>FASE IV</b></p> <p>Una vez vencido el plazo de ejecución de esta fase, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de esta fase, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, entregará al INTERVENTOR el informe contentivo de los productos de esta FASE, y se procederá a suscribir el Acta de Terminación de la Fase IV.</p> <p>El INTERVENTOR emitirá INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE LA FASE IV DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro de los doce (12) días calendario siguientes al recibo del mismo.</p> <p>En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE IV fue objeto de seguimiento y acompañamiento permanente por parte de la INTERVENTORÍA, sin que ello signifique un traslado de responsabilidades del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO hacia la INTERVENTORÍA.</p> <p>En caso de que existan observaciones al informe de la FASE IV, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá realizar los ajustes o precisiones pertinentes dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la comunicación del INTERVENTOR en la que se indique tal situación.</p> <p>Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá CINCO (5) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO podrá ser sujeto de incumplimiento.</p> <p>En caso de que el informe producto de la FASE IV se encuentre ajustado a los requerimientos y condiciones de los términos de referencia, el INTERVENTOR emitirá Acta de Entrega y Recibo a satisfacción dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del producto, luego de lo cual el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA suscribirán el acta de entrega y recibo a satisfacción final de la FASE IV.</p> <p>En todo caso, cuando se trate de ajustes, complementaciones y/o actualizaciones, EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, deberá tener en cuenta que los productos finales tendrán que ser aprobados por el Municipio.</p> <p><b>6. DURACIÓN DE LA FASE IV DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>La duración de la FASE IV del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la FASE IV.</p> <p><b><u>NOTA: LA EJECUCIÓN DE ESTA FASE DEBERÁ INICIAR DE MANERA SIMULTÁNEA CON LA FASE III.</u></b></p> <p><b>7. VALOR DE LA FASE IV DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO - ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b></p> <p>El valor de la fase IV del contrato será el valor por el cual fue adjudicado el contrato para esta fase, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, corresponde a la suma \$148.750.000, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p>
--	---

*Handwritten mark*

**8. FORMA DE PAGO**

Si el contratista elige ejecutar la **"ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO"**, el pago se realizará de la siguiente forma:

- a. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la contratante, de los Informes que contienen los productos de las siguientes etapas:
  - i. ETAPA 1: Diagnóstico y Evaluación sistemática de los servicios de agua y saneamiento.
  - ii. ETAPA 2: Estructuración de la Microempresa
  - iii. ETAPA 3: Información y divulgación
- b. Un pago equivalente del cincuenta por ciento (50%) restante del valor contratado de la Fase de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL del contrato previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - i. Recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la contratante de la totalidad los productos requeridos entregados por el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO en desarrollo de esta Fase.
  - ii. Suscripción del acta de entrega y recibo de la Fase de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
  - iii. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase.

Si el contratista elige ejecutar el **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO"**, el pago se realizará de la siguiente forma:

- a. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la contratante, de los Informes que contienen los productos de las siguientes etapas:
  - i. ETAPA 1: Diagnóstico y evaluación de las obligaciones institucionales y legales del municipio y entidad prestadora de los servicios.
  - ii. ETAPA 2: Definición e implementación plan de compromisos.
- b. Un pago equivalente del cincuenta por ciento (50%) restante del valor contratado de la Fase de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL del contrato previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - i. Recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la contratante de la totalidad



	<p>los productos requeridos entregados por el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO en desarrollo de esta Fase.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ii. Suscripción del acta de entrega y recibo final de la Fase de ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</li> <li>iii. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.</li> </ul> <p>Para los pagos, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase.</p>
<p>ETAPAS OPCIÓN LÍNEA 1</p>	<p><b>ETAPAS LÍNEA DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL - ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b></p> <p>Si el Contratista de Ejecución del Proyecto opta por la ejecución de esta línea de intervención institucional deberá ejecutar las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>ETAPA 1: DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. <b>OBJETIVO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Evaluar la gestión empresarial (administrativa, comercial, financiera, técnica, operativa y mantenimiento).</li> <li>b) Evaluar las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente de los servicios públicos que prestará la organización a conformar.</li> <li>c) Evaluar y analizar las condiciones sociales de la localidad rural, enfocando dicho análisis a la situación de la población vulnerable (niñez, mujeres cabeza de familia, tercera edad, desplazados, grupos étnicos, etc.)</li> <li>d) Analizar estratégicamente los modelos de carácter comunitario que puedan ser susceptibles de poner en marcha en la localidad a trabajar. Como resultado de este ejercicio, se tomará la decisión de seleccionar el esquema que garantice las mejores condiciones de sostenibilidad para la prestación de los servicios de agua y saneamiento.</li> </ul> </li> <li>1.2. <b>ACTIVIDADES</b> <p>Para el cumplimiento de los objetivos planteados, la consultoría tendrá en cuenta, como mínimo, la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Recolección y sistematización de la información técnica y ambiental de la infraestructura existente de acueducto, alcantarillado y/o aseo (capacidad, estado físico y funcionamiento de los componentes existentes; aforos de caudales, balance hídrico de la cuenca abastecedora, operación y mantenimiento de los sistemas, entre otros), adicionalmente deberá tener en cuenta la infraestructura a construirse en marco del proyecto mencionado y objeto del presente proceso de selección y posterior contrato.</li> <li>b. Identificación y análisis de diseños, planos y estudio de funcionamiento, así como de la revisión y ajuste que se realice sobre el proyecto en particular, en cumplimiento de las obligaciones</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

	<p>establecidas en el presente documento.</p> <p>c. Análisis de Oferta y Demanda, teniendo especial cuidado en aplicar la metodología establecida en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico, y guías técnicas publicadas por el MVCT.</p> <p>Se deberá evaluar la capacidad de los diferentes componentes de los sistemas, vida útil y tiempo de construcción, de acuerdo con los proyectos existentes y los ajustes realizados (estudios, diseños, planos etc.). Este análisis deberá establecer los "cuellos de botella", o requerimientos de ampliación de capacidad del sistema en un horizonte mínimo de 10 años, teniendo en cuenta la demanda actual y proyectada.</p> <p>d. Realización de reuniones con los líderes de la comunidad, las veces que sea necesario, con el fin de hacer una presentación de los diferentes esquemas de carácter comunitario que ofrece la normatividad como alternativa para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las zonas rurales, municipios menores, localidades rurales y áreas urbanas específicas.</p> <p>e. Identificación de las organizaciones sociales, formas de liderazgo, lista de líderes que puedan existir en la localidad objeto del contrato y que le van a permitir a la consultoría la definición del tipo de organización a conformar.</p> <p>f. Recolección y análisis de la información financiera municipal, compromisos de inversión, proyectos y/o programas del sector de agua potable y saneamiento para la localidad objeto de la consultoría.</p> <p>g. Análisis integral de las condiciones institucionales, sociales, económicas, jurídico-legales y organizacionales bajo las cuales se prestan actualmente el o los servicios públicos</p> <p>h. Análisis de necesidad de espacio, herramientas, equipos y necesidades logísticas para la operación y administración.</p> <p>i. Estudio de capacidad de pago. Se requiere determinar la capacidad de pago de los usuarios residenciales (o sea la porción de los ingresos o de los gastos totales de los hogares que pueden destinar al pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo) utilizando información primaria o secundaria. Entre las fuentes de información secundaria se cuentan las siguientes, sin excluir otras que puedan estar disponibles:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Facturación del servicio de energía eléctrica. Se puede obtener el valor de la factura mensual promedio por usuario residencial en servicio energía eléctrica, preferiblemente a nivel de estrato. Esta información debe complementarse con la eficiencia del recaudo del servicio a fin de determinar en qué medida los valores facturados se pagan efectivamente. Las estadísticas deben obtenerse de la empresa prestadora del servicio y se recomienda que correspondan a un año completo, el más reciente que esté disponible.</li><li>2) Consultar información local del SISBEN, con el fin de obtener el nivel de ingresos de la población y adicionalmente complementarla con la información sobre el valor promedio de los jornales pagados en la zona.</li><li>3) A partir de las cifras obtenidas se puede inferir un valor aproximado de los ingresos promedio de los usuarios o se puede asumir una relación entre los gastos en servicio de energía eléctrica y los gastos máximos tolerables en acueducto, alcantarillado y/o aseo.</li><li>4) Sin embargo, si no es posible obtener la información requerida, la consultoría puede proponer otras fuentes de información y procedimientos, como encuestas, visitas domiciliarias, etc.</li></ol> <p>j. Constitución de grupo de apoyo. Con el fin de garantizar la participación de la comunidad</p>
--	---

en el proceso de conformación de la microempresa, la consultoría deberá constituir un grupo básico de apoyo conformado por representantes de la comunidad, en lo posible por representantes de la administración municipal y por un profesional de la firma consultora. Este grupo de apoyo definirá los medios y estrategias de información a la comunidad (se sugiere periódico mural y radio comunitaria) y el plan de trabajo a desarrollar.

k. Analizar, estudiar y/o promover la adopción del Acuerdo de facultades otorgadas por el Concejo al Alcalde Municipal para adelantar las acciones necesarias que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en la zona rural del municipio.

Para el desarrollo de esta etapa, el contratista deberá incluir los gastos y costos para realizar, por lo menos, las visitas necesarias para lograr los objetivos, actividades y productos descritos.

### 1.3. PRODUCTOS

En desarrollo de esta etapa, la consultoría deberá obtener los siguientes productos:

1. Informe o documento del diagnóstico institucional, financiero, administrativo, técnico y operativo de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo.
2. Documento que consigne los resultados del diagnóstico socioeconómico, haciendo especial énfasis en un análisis de la capacidad de pago de los potenciales usuarios de la microempresa a constituir.
3. Acuerdo de facultades otorgadas por el Concejo al Alcalde Municipal para adelantar las acciones necesarias que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en la zona rural del municipio, debidamente sancionado y publicado.
4. Acta de selección del esquema organizativo para la prestación del servicio o servicios que vaya a prestar dicho esquema.

Esta etapa deberá ser adelantada en la localidad y se trabajará integralmente con la comunidad y el municipio para el logro de los objetivos propuestos, para lo cual deberá contar con la experiencia y con la dedicación descritas en los términos de referencia. Se deberá adjuntar al documento una constancia de permanencia de estos profesionales firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal o de la organización existente.

## 2. ETAPA 2: ESTRUCTURACIÓN DE LA MICROEMPRESA

### 2.1. OBJETIVO:

- Diseñar y estructurar el modelo institucional, operativo y financiero a aplicar en la localidad.

### 2.2. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, la consultoría tendrá en cuenta, como mínimo, la realización de las siguientes actividades

- a. Estimación del Plan de Obras e Inversiones (POI), con base en la información obtenida durante el diagnóstico técnico, comparando las capacidades de los diferentes componentes (oferta y demanda). Esta comparación permitirá identificar las necesidades de inversión física con racionalidad económica en los sistemas diagnosticados. Para el efecto se deberá tener en cuenta las obras de infraestructura que se estén adelantando o que se tenga previsto adelantar por parte de las diferentes entidades del orden municipal, departamental o nacional. Este POI deberá ser concertado y socializado con las entidades

14

	<p>del orden local, departamental y con la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b. Estructura organizacional óptima: El contratista deberá proponer y definir la estructura organizacional óptima para el funcionamiento del esquema planteado, los cargos a proveer, los perfiles de los cargos, estructura salarial, manuales de funciones y procedimientos. Esta propuesta deberá ser concertada y socializada con la comunidad y con las autoridades municipales en la etapa de información y divulgación.</li> <li>c. Análisis de costos y tarifas: El contratista deberá establecer y analizar la estructura de gastos y costos para la prestación de los servicios por parte de la microempresa a constituir. Hará una modelación de las tarifas en función de las inversiones requeridas, de los niveles de subsidios a aplicar y de la capacidad de pago de los usuarios, de acuerdo con la metodología vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. De otra parte, debe hacer un plan de trabajo con el fin de informar a la comunidad, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario – SSPD y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, sobre los niveles y estructura tarifaria definidos, estableciendo fechas y compromisos por parte de los diferentes actores involucrados en el proceso.</li> <li>d. Evaluación financiera del municipio: El contratista realizará un análisis de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (Ley 1176 de 2007) con destinación específica para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y, específicamente, de los recursos que pudieran ser asignados para inversión y para el otorgamiento de subsidios en las localidades rurales objeto del contrato.</li> <li>e. Análisis de sensibilidad: El contratista deberá procesar la información recogida en los estudios realizados sobre oferta, demanda, estimación del POI, estructura organizacional óptima, análisis de costos y tarifas, capacidad de pago y evaluación financiera del Municipio. En el desarrollo de esta actividad, el contratista será el responsable directo de adelantar el diligenciamiento de la información, manejo, procesamiento, análisis y resultados definitivos a través de la aplicación de un modelo financiero. Igualmente, el contratista deberá indicar en la propuesta técnica qué modelo financiero aplicará, para lo cual deberá adjuntar los correspondientes formatos de salida del mismo.</li> </ul> <p>Para el desarrollo de esta etapa, el contratista deberá incluir los gastos y costos para lograr los objetivos, actividades y los productos descritos</p> <p style="text-align: center;"><b>2.3. PRODUCTOS</b></p> <p>En desarrollo de esta etapa, la consultoría deberá obtener los siguientes productos por cada una de las localidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Proyección del balance oferta-demanda, requerimientos de ampliación y optimización.</li> <li>2. Documento que contenga el Plan de Obras e Inversiones (POI).</li> <li>3. Documento en el cual se describa la estructura organizacional óptima propuesta por la consultoría.</li> <li>4. Documento con el estudio de costos y tarifas de los servicios que vaya a prestar la microempresa, que incorpore el resumen de los costos de referencia, proyección de tarifas meta, cálculo de los subsidios a cargo del municipio, proyección de ingresos de la microempresa por concepto de tarifas, estudio de capacidad de pago de los usuarios.</li> <li>5. Copia del oficio recibido por la CRA en el cual se reporta el estudio de costos y tarifas realizado.</li> <li>6. Documento que describa el esquema de financiación que implementará la microempresa comunitaria para su sostenibilidad.</li> <li>7. Documento que describa el esquema empresarial adoptado.</li> </ul> <p>El contratista, deberá presentar en los respectivos informes, de manera impresa y en medio</p>
--	---

26

magnético, los soportes y la información de los anteriores productos.

Esta etapa deberá ser adelantada en la localidad rural de Remolino y se trabajará integralmente con la comunidad y el municipio para el logro de los objetivos propuestos, para lo cual deberá contar con la experiencia y con la dedicación descritas en los presentes términos de referencia. Se deberá adjuntar al documento una constancia de permanencia de estos profesionales firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal o de la organización existente.

### 3. ETAPA 3. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL OBJETIVO

- Mantener ampliamente informados a todos los actores involucrados en el proceso de constitución de la microempresa sobre los resultados obtenidos y la metodología utilizada en las etapas I y II, sobre los compromisos asumidos por las instituciones locales, regionales y nacionales y sobre las actividades a desarrollar en las etapas IV y V. Con ello se busca el apoyo, participación y compromisos de todos los involucrados para la continuidad del proceso.
- Definir los miembros y representantes de la empresa comunitaria, al igual que la financiación del capital de trabajo y la logística al iniciar operaciones.

#### 3.1. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, la consultoría tendrá en cuenta, como mínimo, la realización de las siguientes actividades

- a. Realizar reuniones con la comunidad y con los actores involucrados para informar y divulgar sobre los resultados y análisis del diagnóstico técnico, ambiental, institucional, financiero y social llevado a cabo en la etapa I y sobre las actividades realizadas en la etapa II.
- b. Informar a la comunidad acerca de los requerimientos legales, de los documentos que deben tramitarse y de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para dar inicio a la constitución de la microempresa.
- c. Promover y explicarle a la comunidad el modelo organizacional definido por la consultoría en la etapa II sobre la base de los resultados arrojados por la modelación financiera. Para este efecto, el rol del consultor será facilitar la toma de decisiones por parte de los actores involucrados.
- d. Gestionar ante las autoridades municipales el apoyo logístico necesario para la puesta en marcha de la microempresa. Para esta actividad, la consultoría podrá contar con el acompañamiento del MVCT.

Para el desarrollo de esta etapa, se propone que el contratista deberá incluir los gastos y costos para realizar las visitas necesarias para lograr los objetivos, actividades y productos descritos.

#### 3.2. PRODUCTOS

En desarrollo de esta etapa, y como resultado de la misma, el contratista deberá entregar para cada localidad los siguientes productos:

1. Actas de las reuniones celebradas en cada localidad con la participación del mayor número de personas posible, en representación de los futuros usuarios de la microempresa a constituir. En estas actas debe quedar constancia del desarrollo de los temas
2. Informe que contenga: i) documentos de tipo legal necesarios para la iniciación de los trámites de constitución y legalización de la microempresa; ii) registros fotográficos o

14

	<p>videos de la realización de las reuniones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Acta de reunión de socialización con la comunidad y con las autoridades municipales para socializar el POI, las tarifas, los subsidios, entre otros.</li> <li>4. Acta en la cual se consigne el compromiso del municipio para brindar el apoyo logístico para la puesta en marcha de la empresa.</li> <li>5. Esta etapa deberá ser adelantada en cada una de las localidades por un equipo interdisciplinario integrado por los profesionales que fueron partícipes en el desarrollo de las dos etapas anteriores.</li> </ol> <p><b>4. ETAPA 4: CONSTITUCIÓN DE LA MICROEMPRESA Y CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>4.1. OBJETIVO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dotar a la localidad de una organización de carácter comunitario u otra naturaleza jurídica enmarcada en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, debidamente sustentada, para que se responsabilice por la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. Esta persona jurídica prestadora de los servicios deberá estar constituida y registrada legalmente, con las herramientas reglamentarias y legales debidamente preparadas, aprobadas y legalizadas y con el consenso de todos los actores de la localidad. Dicha organización debe constituirse en un instrumento para mejorar las condiciones de vida de la comunidad.</li> <li>b) Para el cumplimiento de este objetivo, la consultoría tendrá en cuenta la realización de las siguientes actividades:</li> </ol> <p><b>4.2. ACTIVIDADES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desarrollo del Curso de economía solidaria (20 horas), donde aplique.</li> <li>b. Constitución de la persona jurídica para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.</li> <li>c. Discusión y aprobación de los estatutos</li> <li>d. Elección de los órganos de dirección</li> <li>e. Inscripción en la cámara de comercio, SSPD, CRA y DIAN.</li> <li>f. Propuesta de software</li> <li>g. Proceso de selección del personal en la nueva empresa</li> <li>h. Formulación del censo y catastro de usuarios</li> <li>i. Definición de los aportes de equipos, muebles y oficina</li> <li>j. Elaboración del inventario de equipos y bienes (donde aplique)</li> <li>k. Instalación del software propuesto y aprobado por FINDETER y el MVCT</li> <li>l. Definición del plan para la puesta en marcha de la microempresa</li> <li>m. Definición de los procedimientos necesarios para la suscripción y legalización del contrato (donde aplique).</li> <li>n. Formulación del Plan de capacitación para el personal seleccionado.</li> </ol> <p>Con base a las anteriores actividades se recomienda tener en cuenta lo siguiente:</p> <p><b>1. Constitución y legalización de la microempresa comunitaria</b></p> <p>Dado que la microempresa a constituir es un esquema de administración pública cooperativa, la consultoría dará apoyo en las respectivas asambleas que realicen las personas jurídicas sin ánimo de lucro (posibles asociados), donde se autorice la participación de dichas organizaciones en la conformación de la microempresa. Lo anterior y teniendo en cuenta que esta empresa fue transformada mediante el Decreto 4122 de 2011 en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo.</p>
--	---

*Handwritten mark*

En todo caso, la consultoría apoyará a la microempresa en los procedimientos de aprobación de estatutos, nombramiento de los miembros directivos y demás órganos de dirección, legalización de la microempresa, registro ante Cámara de Comercio, SSPD, CRA y DIAN. También se apoyará las actividades de selección y nombramiento del gerente y/o administrador, y demás cargos previstos de acuerdo con en el diseño institucional escogido

**2. Selección del personal.**

La consultoría apoyará a la microempresa comunitaria en los procesos de selección y vinculación del nuevo personal, teniendo en cuenta los conocimientos, habilidades, destrezas y la experiencia para desempeñar los diferentes cargos, dando prioridad al personal que cuente con mayor experiencia e idoneidad de la localidad, para lo cual es conveniente que se establezca un sistema de selección acorde con las necesidades y los requerimientos de la organización; el consultor debe apoyar el proceso de selección de hojas de vida, entrevistas, evaluaciones escritas y demás métodos de escogencia de la planta de personal idónea.

Una adecuada selección de personal debe permitirle a la microempresa el conocimiento de los aspirantes, y a estos, el conocimiento de la naciente organización, en cuanto a políticas básicas y a las generalidades del trabajo a desempeñar.

**3. Organización logística**

El contratista apoyará a la nueva empresa en las gestiones que sean necesarias para garantizar el suministro o aporte de los elementos logísticos básicos requeridos por la empresa comunitaria, los cuales serán como mínimo:

- i. Equipo de cómputo completo (CPU, teclado, bafles, monitor, etc.)
- ii. Impresora
- iii. Un escritorio secretarial con gaveta y cajón archivador
- iv. Una silla secretarial
- v. dos (2) sillas plásticas
- vi. Un archivador con 2 gavetas
- vii. Papelería y útiles de oficina para los dos primeros meses de operación
- viii. Implementos varios.

No obstante, para la realización de esta etapa, se deberán tener en cuenta las características particulares y el contexto de la localidad.

**4. Firma y legalización del contrato de operación.**

En caso de que la infraestructura de los sistemas de acueducto o alcantarillado sea propiedad del municipio, la consultoría apoyará al municipio y a la microempresa en todos los aspectos que sean necesarios hasta obtener la suscripción y perfeccionamiento del contrato de operación.

Al finalizar esta etapa, se deberá tener definido un sitio adecuado para el funcionamiento de la oficina de la microempresa y el valor mensual de arrendamiento o el compromiso del municipio o de las organizaciones asociadas de aportar el sitio, lo cual deberá quedar establecido en el contrato de operación, si aplica.

Es importante tener en cuenta, además, que el consultor apoyará el proceso de elaboración de inventario y la entrega física de los activos del sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo, entre el municipio y la microempresa comunitaria, consignando dicho proceso en un acta, cuando se trate



de activos fijos e infraestructura propiedad del municipio.

El consultor elaborará, con la microempresa y el municipio, un plan de empalme y apoyará la entrega formal de la infraestructura y demás bienes, mediante acta de inventario detallado.

El consultor asistirá al Municipio en la designación del supervisor del contrato de operación y en la definición de sus funciones mediante el acto administrativo que corresponda.

Para el desarrollo de esta etapa, el contratista deberá incluir los gastos y costos para realizar las visitas necesarias para el logro del objetivo.

#### 4.3. PRODUCTOS

En desarrollo de las anteriores etapas, la consultoría deberá entregar los siguientes productos:

1. Acta de constitución de la microempresa y de nombramiento de los miembros directivos, revisor fiscal y demás cargos
2. Copia de los estatutos aprobados.
3. Constancia de registro de la microempresa ante la Cámara de Comercio, trámite del RUPS (SSPD), CRA y DIAN.
4. Manuales de funciones, perfiles y requisitos de los cargos a proveer.
5. Plan de capacitación del personal seleccionado.
6. Convocatorias para la provisión de cargos.
7. Acta de evaluación del personal que se vinculará a la microempresa.
8. Copia de la licencia para operar el software
9. Copia del contrato de operación debidamente legalizado. (Si aplica)
10. Acto administrativo de designación del supervisor y definición de sus funciones. (Si aplica)

Esta etapa deberá ser adelantada en el corregimiento de Remolino y se trabajará integralmente con la comunidad y el municipio para el logro de los objetivos propuestos, para lo cual deberá contar con la experiencia y con la dedicación descritas en los presentes términos de referencia. Se deberá adjuntar al documento una constancia de permanencia de estos profesionales firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal o de la organización existente.

#### 5. ETAPA 5. PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO

##### 5.1. OBJETIVOS

1. Garantizar que la microempresa constituida, de manera autónoma, asuma el control de todos y cada uno de los procesos inherentes a la prestación de los servicios en la localidad. Ello implica la generación, a través de la capacitación, de las habilidades, técnicas, capacidades y destrezas necesarias para lograr los objetivos planteados, como prestador eficiente. En este proceso se tendrá en cuenta la participación de los directos responsables de la microempresa y de los usuarios de los servicios.
2. Definir los mecanismos y las herramientas mediante las cuales se garantice un proceso de acompañamiento, monitoreo y seguimiento a las actividades de la nueva microempresa.

##### 5.2. ACTIVIDADES

- a. Organización de la oficina: i) Clasificación de carpetas y archivos: El consultor apoyará las labores de organización del archivo de los documentos de la microempresa,



	<p>especialmente de aquellos documentos relacionados con el proceso de constitución y legalización; ii) Alistamiento de los documentos técnicos (planos, memorias, estudios técnicos, etc.), libros contables, formatos, fichas; iii) organización del sistema de correspondencia, archivos, bases de datos institucionales del orden local, regional y nacional; iii) entrega, en medio magnético de toda la normatividad y regulación vigentes que pueda ser útil a las labores de la microempresa.</p> <p>b. Adaptación de manuales de funciones y procedimientos: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT cuenta con modelos de manuales de procedimientos y funciones los cuales pueden ser objeto de actualización para su adaptación por parte de la consultoría para las condiciones de la microempresa.</p> <p>c. Capacitación:</p> <p>1. Gestión Empresarial: La consultoría realizará un taller de capacitación a los funcionarios de la microempresa en Gestión empresarial, con una intensidad mínima de 20 horas, desarrollando los contenidos que se presentan en el Manual de Gestión Empresarial publicado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este documento debe entenderse como un instrumento de apoyo para complementar los conocimientos, habilidades y destrezas que deben demostrar los capacitadores/facilitadores a lo largo del taller.</p> <p>Los contenidos mínimos del taller son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aspectos Institucionales y legales del sector de agua y saneamiento en Colombia.</li> <li>2. Elementos generales de la planeación estratégica.</li> <li>3. Marco general de la gestión empresarial.</li> <li>4. Gestión en el Área Administrativa.</li> <li>5. Gestión en el Área Comercial.</li> <li>6. Gestión en el Área Financiera.</li> <li>7. Gestión en el Área Operativa y Técnica.</li> </ol> <p>Los contenidos deben ser desarrollados tomando como estudio de caso la situación particular de la localidad, obteniéndose al final un producto concreto que será utilizado en la práctica por la microempresa constituida.</p> <p>Para cada área se deberán establecer compromisos de gestión, para lo cual se deberá emplear la metodología definida por el Viceministerio de Agua y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>El material requerido para este taller (manuales o cartillas) será suministrado por el contratista, para lo cual podrá apoyarse en las publicaciones diseñadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizando la solicitud respectiva a esta entidad para su correspondiente emisión en medios físicos y/o magnéticos. El consultor deberá entregar las evidencias de la implementación del taller, así: fichas de inscripción, listado de asistencia, fichas de evaluación y documento de informe. Estas evidencias serán exigidas para los pagos señalados en los presentes pliegos.</p> <p>2. Taller para multiplicadores locales en Jornadas Educativas: El contratista realizará un taller de 32 horas, en temas relacionados con la Cultura del Agua, Uso Eficiente y Ahorro del Agua; Agua, Salud y Vida; Agua Potable para todos, Saneamiento Básico e Higiene y Nuestra Empresa al servicio de la comunidad. El consultor deberá presentar una agenda de trabajo y la metodología que se va a aplicar en cada jornada. Se convocará, en la medida de las posibilidades al sector salud, educación (Profesores, alumnos de grados 10</p>
--	--

*Handwritten signature or mark.*

y 11), jóvenes, líderes comunitarios, deportistas, mujeres, etc.). El consultor deberá entregar la entidad contratante y al VASB las evidencias de la implementación del taller, así: fichas de inscripción, listado de asistencia, fichas de evaluación y documento de informe. Estas evidencias serán exigidas para los pagos señalados en el presente pliego.

3. Curso de fontanería rural. El contratista deberá dictar un curso de fontanería básica, dirigido al personal con perfiles operativos y de mantenimiento en el sistema de abastecimiento de agua. Para tal efecto, el contratista podrá apoyarse en los documentos y metodología que sobre el particular haya publicado el MVCT, específicamente en lo relacionado con fontanería rural; también podrá apoyarse en los módulos del Programa Colombia Certifica, diseñados por el SENA, en el marco del proceso de certificación de competencias laborales del sector de agua potable y saneamiento básico. Se recomienda para el cumplimiento de esta actividad seleccionar de cuatro a cinco aspirantes, a los cuales se le facilitará los elementos necesarios para el desarrollo del curso, tanto en la parte teórica como en la práctica.

#### d. Seguimiento y Acompañamiento

Para la actividad de seguimiento y acompañamiento, el contratista deberá realizar las visitas necesarias después de la primera facturación a cada localidad para verificar el avance en la implementación de la empresa comunitaria; en el caso que sea necesario, el consultor deberá presentar un plan de acción contingente para reforzar temas que no permitan el óptimo servicio de la microempresa.

Para el desarrollo de esta fase, se propone que el contratista deberá incluir los gastos y costos para realizar las visitas necesarias para lograr los objetivos.

### 5.3. PRODUCTOS

En desarrollo de esta fase, la consultoría deberá obtener los siguientes productos:

1. Memorias de los temas desarrollados en el curso de gestión empresarial y en la capacitación del software seleccionado, listados de asistencia y modelo de certificado o diploma entregado a los asistentes.
2. Compromisos de gestión asumidos en el marco del taller de Gestión Empresarial.
3. Documento o informe del desarrollo de la metodología aplicada en los talleres de Jornadas Educativas, con su registro fotográfico anexo y el listado de asistencia, incluyendo el modelo de certificado o diploma.
4. Memorias de los temas desarrollados en el curso de fontanería básica o rural, listados de asistencia y modelo de certificado o diploma entregado a los asistentes.
5. Informe de avance del acompañamiento y monitoreo y su respectivo del plan de acción contingente.
6. Informe de reporte sobre la primera facturación de la empresa.

Esta fase deberá ser adelantada en la localidad y se trabajará integralmente con la comunidad y el municipio para el logro de los objetivos propuestos, para lo cual deberá contar con la experiencia y con la dedicación descritas en los presentes términos de referencia. Se deberá adjuntar al documento una constancia de permanencia de estos profesionales firmada por el presidente de la Junta de Acción Comunal o de la organización existente.

NOTA: Las actividades, así como los productos a entregar al finalizar cada Fase pueden ser objeto de modificaciones de acuerdo con el diagnóstico y las características de la zona, de tal manera que toda modificación debe ser en común acuerdo entre la firma consultora y la Interventoría.

	<p><b>INFORMES</b></p> <p>Como resultado de los trabajos, la consultoría presentará los siguientes informes, así:</p> <table border="1" data-bbox="438 459 1337 582"> <thead> <tr> <th>Informe</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primero</td> <td>Informe detallado resultados de la Etapa I y Etapa II</td> </tr> <tr> <td>Segundo</td> <td>Informe detallado con los resultados de las Etapas III y IV</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="438 604 1337 862"> <thead> <tr> <th>Informe</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tercero</td> <td>Informe detallado con los resultados de la Etapa V, sin incluir la actividad de seguimiento y acompañamiento</td> </tr> <tr> <td>Final</td> <td>Informe consolidado sobre las gestiones y productos desarrollados e implementados por la consultoría durante la duración del contrato. Incluir las actividades desarrolladas en el proceso de seguimiento y acompañamiento.</td> </tr> </tbody> </table>	Informe	Contenido	Primero	Informe detallado resultados de la Etapa I y Etapa II	Segundo	Informe detallado con los resultados de las Etapas III y IV	Informe	Contenido	Tercero	Informe detallado con los resultados de la Etapa V, sin incluir la actividad de seguimiento y acompañamiento	Final	Informe consolidado sobre las gestiones y productos desarrollados e implementados por la consultoría durante la duración del contrato. Incluir las actividades desarrolladas en el proceso de seguimiento y acompañamiento.
Informe	Contenido												
Primero	Informe detallado resultados de la Etapa I y Etapa II												
Segundo	Informe detallado con los resultados de las Etapas III y IV												
Informe	Contenido												
Tercero	Informe detallado con los resultados de la Etapa V, sin incluir la actividad de seguimiento y acompañamiento												
Final	Informe consolidado sobre las gestiones y productos desarrollados e implementados por la consultoría durante la duración del contrato. Incluir las actividades desarrolladas en el proceso de seguimiento y acompañamiento.												
<p><b>ETAPAS OPCIÓN LÍNEA 2</b></p>	<p><b>ETAPAS LÍNEA DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO</b></p> <p>Si el Contratista de Ejecución del Proyecto opta por la ejecución de esta línea de intervención institucional deberá ejecutar las siguientes etapas:</p> <p>El esquema de FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL se recomienda para los casos en donde una vez se haya adelantado el análisis al prestador existente de los aspectos legales, administrativos, técnicos, financieros, comerciales y operativos, los resultados obtenidos establezcan la viabilidad empresarial de los mismos y que requieran asistencia técnica para mejorar debilidades en una o varias áreas del prestador, detectadas durante el proceso de diagnóstico. El objeto del fortalecimiento institucional de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, sean estos privados, públicos, mixtos o comunitarios, es fomentar en los mismos una concepción moderna de la administración de los servicios, implementando en el día a día prácticas gerenciales orientadas a la excelencia.</p> <p>Si el camino seleccionado como el óptimo para el corregimiento de Remolino, del Municipio de Taminango, es el del fortalecimiento institucional de la persona jurídica existente en esta localidad rural, la consultoría especializada brindará la asesoría legal, asistencia técnica, capacitación, acompañamiento y seguimiento a la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, con el propósito de fortalecer la gestión empresarial de la misma, considerando los aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos, que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de la Ley 142 de 1994, la Directiva 005 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación y en especial a los compromisos derivados de la evaluación institucional del proyecto viabilizado.</p> <p>Para el desarrollo de la consultoría en esta línea de intervención institucional, el contratista podrá aplicar la metodología promovida por el Programa Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Agua y Saneamiento del MVCT, como resultado de la cual las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios menores, zonas rurales y/o áreas urbanas específicas descritas en el presente documento objeto, deberá alcanzar una calificación igual o superior a 600 puntos sobre una escala máxima de 1000 puntos, de conformidad con la matriz de autoevaluación de los Indicadores de Valoración Objetiva (IVO).</p>												

14

En desarrollo de los trabajos, la consultoría adelantará las siguientes actividades en cada una de las etapas establecidas en el Programa Fortalecimiento Institucional del MVCT:

**ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES Y LEGALES DEL MUNICIPIO Y ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS:**

**1.1. ACTIVIDADES**

En desarrollo de esta etapa, la consultoría realizará las siguientes actividades:

- a. Diagnóstico institucional y legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo de la entidad prestadora de los servicios en el respectivo municipio. Para el efecto, la consultoría podrá apoyarse en la metodología establecida en el Programa Fortalecimiento Institucional del MVCT, (Formato de autoevaluación y diagnóstico - IVO) para la evaluación de los aspectos de gestión teniendo como referencia la información de la línea base que le suministrará la entidad contratante. Esta metodología sirve como herramienta de apoyo, sin que exista efecto vinculante alguno para la evaluación de los aspectos de gestión y el logro de los objetivos planteados para contar con esquemas de prestación eficientes, teniendo en cuenta que la misma se encuentra en proceso de actualización. No obstante, lo anterior, si a juicio de la consultoría, esta cuenta con metodologías o herramientas de trabajo para desarrollar la actividad requerida en este ítem, estas deberán ser puestas en conocimiento y consideración del Viceministerio de Agua y Saneamiento del MVCT, quien emitirá un concepto sobre el particular. En todo caso, FINDETER y la interventoría designada emitirán la aprobación sobre el uso de dichos instrumentos.
- b. Evaluación del estado de cumplimiento de las obligaciones legales por parte del municipio y la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, establecidas en la Ley 142 de 1994, la Directiva 05 de 2008 y demás normatividad legal vigente.
- c. Evaluación de los indicadores de gestión de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. La consultoría validará la información sobre los indicadores de cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, calidad del agua suministrada, continuidad, cobertura de micromedición, eficiencia de micromedición, agua no contabilizada, eficiencia de recaudo, coeficiente operacional, rendimiento de personal eficiencia laboral, y cubrimiento de costos, que permitan medir el grado de eficiencia en la prestación de los servicios en el municipio objeto de la consultoría.
- d. Verificación y validación del cumplimiento de los indicadores de proceso<sup>1</sup> por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en los aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos, en concordancia con el Programa de Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Agua y Saneamiento.
- e. Revisión del estado de cumplimiento del plan de mejoramiento y/o compromisos de gestión suscritos por la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en la localidad rural ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- f. Elaboración y concertación de un plan de trabajo entre el municipio, la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y la consultoría, para el fortalecimiento de la gestión administrativa, comercial, financiera, técnica y operativa de dicha entidad prestadora.

<sup>1</sup> Evidencias físicas del cumplimiento de los aspectos de gestión empresarial según metodología del Programa Fortalecimiento Institucional del MVCT.  
Página 54 de 62

26

g. Evaluación del estado de funcionamiento del sistema de facturación, recaudo y contabilidad.

Como resultado de esta etapa, la consultoría evaluará conjuntamente con la autoridad municipal y un representante de la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, el estado de cumplimiento de las obligaciones legales, institucionales establecidas por la Ley 142 de 1994 y demás normatividad vigente. En particular se evaluará el estado de cumplimiento de las obligaciones señaladas por la Directiva No. 005 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación y se adoptarán y formularán de manera inmediata las acciones correctivas para su cumplimiento.

En todo caso, la programación y cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo resultante de esta evaluación se programarán y ejecutarán dentro del período de ejecución de los trabajos de la consultoría.

## 1.2. PRODUCTOS

1. Diagnóstico institucional y legal, administrativo, comercial, financiero, social, técnico y operativo de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y formato diligenciado de autoevaluación de los Indicadores de Valoración Objetiva (IVO) del Programa Fortalecimiento Institucional del MVCT.
2. Informe del estado de cumplimiento obligaciones por parte del municipio y la entidad prestadora de los servicios, establecidas en la Ley 142 de 1994, Directiva 005 de 2008 y demás normatividad legal vigente.
3. Informe de la evaluación de los indicadores de gestión de la entidad prestadora de los servicios: cobertura los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, calidad del agua suministrada, continuidad, cobertura de micromedición, eficiencia de micro medición, agua no contabilizada, eficiencia de recaudo, coeficiente operacional, rendimiento de personal eficiencia laboral y cubrimiento de costos, entre otros.
4. Matriz que contenga la validación del cumplimiento de los indicadores de proceso parte de la entidad prestadora en los aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos.
5. Informe que contenga el estado de cumplimiento del plan de mejoramiento y/o compromisos de gestión suscritos por la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en la localidad rural ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (Si aplica)
6. Evaluación estado de funcionamiento del sistema de facturación, recaudo y contabilidad.
7. Plan de trabajo concertado entre municipio, entidad prestadora de los servicios, la comunidad y la consultoría.

## 2. ETAPA 2: DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLAN DE COMPROMISOS

### 2.1. ACTIVIDADES

En desarrollo de esta etapa, la consultoría realizará las siguientes actividades:

- Brindar asistencia técnica al municipio y a la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en la elaboración de estudios, documentos y demás, así como su implementación y adopción de los aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos no cumplidos a la fecha del diagnóstico (acuerdos, actas, manuales, actos



	<p>administrativos, entre otros), que permitan dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en la Ley 142 de 1994 y en la Directiva 005 de 2008. Con prioridad, la consultoría orientará sus acciones para el cumplimiento de las siguientes obligaciones institucionales y legales por parte del municipio y la entidad prestadora de los servicios, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de la entidad prestadora de los servicios ante el RUPS y reporte de información al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.</li> <li>b) Creación y puesta en marcha del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los subsidios.</li> <li>c) Adopción e implementación del estudio de costos y tarifas de los servicios, de conformidad con las metodologías establecidas y vigentes por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.</li> <li>d) Implementación del sistema de control interno.</li> <li>e) Separación de las contabilidades por cada uno de los servicios.</li> <li>f) Creación y puesta en marcha de un mecanismo para atender peticiones, quejas y recursos.</li> <li>g) Implementación del plan de cuentas definido por la SSPD.</li> <li>h) Implementación de la estratificación socioeconómica de los usuarios.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brindar asistencia técnica al municipio y a la entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo para el fortalecimiento institucional e implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las siguientes obligaciones legales y/o aspectos de gestión:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Otros aspectos institucionales y legales:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conformar el comité de desarrollo y control social - CDCS, y promover el cumplimiento de las funciones de los vocales de control.</li> <li>✓ Conformar un archivo organizado de la información y documentos legales de constitución de la empresa (Acto de constitución y acto administrativo de nombramiento de los órganos de dirección y control, estatutos, constancia de registro ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales - DIAN y la Cámara de Comercio respectiva, RUPS, entre otros).</li> <li>✓ Formular el estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. El consultor también deberá adelantar el estudio de la capacidad de pago de los usuarios y el balance entre subsidios y contribuciones.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Área Administrativa: El prestador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo debe contar con una estructura organizacional definida y disponer de una planta de personal óptima para su funcionamiento. Para ello el consultor desarrollará las siguientes actividades:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar el reglamento interno de trabajo.</li> <li>✓ Implementar el manual de funciones.</li> <li>✓ Implementar el manual de procedimientos.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para selección de personal.</li> <li>✓ Llevar un registro de actualización de hojas de vida.</li> <li>✓ Llevar un registro de los contratos de trabajo.</li> <li>✓ Realizar cursos de inducción para el personal nuevo.</li> <li>✓ Implementar procedimientos para la promoción, estabilidad y ascenso del personal.</li> <li>✓ Implementar procedimientos para la evaluación periódica de desempeño del personal.</li> <li>✓ Capacitar al prestador para que adelante la elaboración y aprobación del presupuesto anual.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para la administración de materiales.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para el registro actualizado de precios y proveedores.</li> <li>✓ Apoyar la consolidación de la imagen y valores corporativos de la organización.</li> <li>✓ Elaborar el plan anual de compras</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyar el proceso de cargue de la información al SUI</li> <li>✓ Apoyar la organización de las oficinas administrativas del prestador, para lo cual gestionará ante la administración municipal u otra entidad competente los requerimientos en cuanto a los recursos físicos y/o tecnológicos necesarios para el buen funcionamiento de la empresa.</li> <li> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Área Comercial: El prestador debe contar con la infraestructura adecuada para realizar una eficiente gestión comercial. Para ello, en el marco del proceso de fortalecimiento institucional planteado en el presente documento, el consultor deberá adelantar lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar un modelo de contrato con condiciones uniformes de los servicios – CCU y apoyar su aprobación, adopción e implementación.</li> <li>✓ Atender las solicitudes nuevas de servicios</li> <li>✓ Elaborar y/o actualizar el catastro de usuarios y apoyar su incorporación en el sistema comercial del prestador.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para la incorporación de usuarios.</li> <li>✓ Implementar un método para detección de los usuarios clandestinos.</li> <li>✓ Implementar el catastro de suscriptores y el procedimiento para su actualización.</li> <li>✓ Formular un programa de revisión y calibración de medidores, y apoyar su implementación.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para la lectura de medidores.</li> <li>✓ Implementar un sistema de facturación y recaudo por la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Las facturas deberán atender lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para el seguimiento y control de la facturación.</li> <li>✓ Implementar el estudio tarifario elaborado por el consultor en el marco de este proceso, de acuerdo con las metodologías vigentes expedidas por la CRA.</li> <li>✓ Implementar un formato para la actualización mensual de los niveles tarifarios.</li> <li>✓ Implementar mecanismos de divulgación y promoción para mejorar la eficiencia en el recaudo.</li> <li>✓ Aplicar acciones coercitivas a morosos (Suspensión, corte y cobro coactivo y judicial).</li> <li>✓ Implementar listados o bases de datos para llevar el registro de consumos por estratos y usos.</li> <li>✓ Implementar registros actualizados para el control del agua producida y agua facturada, por estrato y usos</li> <li>✓ Implementar el procedimiento para la atención, registro y trámite de las peticiones, quejas y recursos/reclamos (PQR). Igualmente apoyar la implementación de la oficina de PQR.</li> <li>✓ Formular procedimientos para el seguimiento de los índices e indicadores de gestión.</li> <li>✓ Implementar un programa de socialización de los aspectos comerciales a la comunidad</li> <li>✓ Implementar un Software comercial (Procesos de facturación, recaudo, PQR, otros)</li> <li>✓ Implementar procedimientos para la adecuada gestión de la cartera.</li> </ul> </li> <li> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Área Financiera: De conformidad con la normativa de servicios públicos domiciliarios, el prestador debe contar el presupuesto anual aprobado, procedimientos para controlar la ejecución presupuestal, contabilidad y estados financieros al día, cuadro de seguimiento a los indicadores de gestión actualizados, asegurar el pago de las contribuciones a la SSPD y a la CRA y el cargue de información financiera al SUI. Para ello, el consultor adelantará las siguientes acciones:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar y gestionar la aprobación del presupuesto anual.</li> <li>✓ Implementar procesos para el control de la ejecución presupuestal mensual y anualmente.</li> <li>✓ Apoyar al prestador para que lleve los libros de contabilidad exigidos por la SSPD (mayor y balances, diario y auxiliares, entre otros).</li> <li>✓ Capacitar al prestador para el reporte estados financieros básicos a la SSPD de acuerdo con los formatos y plazos del SUI.</li> <li>✓ Implementar procedimientos de tesorería.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li></ul>
--	---

*Handwritten mark*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar el Plan Único de Cuentas definido por la SSPD y/o de las normas financieras aplicables en Colombia.</li> <li>✓ Implementar procedimientos para garantizar el reporte periódico del estado de caja y Bancos.</li> <li>✓ Incorporar en el presupuesto anual de gastos la apropiación para el pago de contribuciones a la SSPD y la CRA.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento de reporte periódico de pago a terceros.</li> <li>✓ Elaborar los estados financieros de la empresa prestadora (Balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo),</li> <li>✓ Acompañar al prestador para el cobro de los subsidios a la entidad territorial, de acuerdo con los porcentajes aprobados por parte del concejo municipal para la zona rural. (En el caso de que no estén aprobados los porcentajes de subsidios para la zona rural objeto del presente proyecto, el consultor apoyará el trámite del Municipio para la presentación y aprobación por parte del concejo municipal).             <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Área Operativa: Para la operación de la infraestructura y las actividades de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona rural objeto del presente proyecto, el prestador debe contar con la documentación actualizada y las herramientas de apoyo para su funcionamiento, para lo cual el consultor deberá:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer un registro permanente del número y tipo de daños por sectores.</li> <li>✓ Implementar un programa de disminución en los tiempos de reparación de daños.</li> <li>✓ Implementar un programa de revisión y control de fugas.</li> <li>✓ Crear un procedimiento para detectar y controlar los reboses en tanques de almacenamiento del sistema.</li> <li>✓ Elaborar formatos para reporte control de fugas, pérdidas físicas en tanques y a nivel intradomiciliar.</li> <li>✓ Implementar un programa permanente para vigilar inspeccionar y limpiar las cuencas.</li> <li>✓ Implementar formatos para el registro de la calidad de agua que entra y sale de la planta de tratamiento.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para el seguimiento y control de la calidad del agua suministrada.</li> <li>✓ Elaborar reportes mensuales acerca del cumplimiento del Decreto 1575 de 2007.</li> <li>✓ Implementar formatos para control y reporte de volúmenes de producción, recolección y disposición final de basuras.</li> <li>✓ Implementar un programa con los usuarios para la separación en la fuente de residuos sólidos.</li> <li>✓ Implementar un sistema de rutas y turnos de recolección selectiva de residuos sólidos.</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para informar a la comunidad sobre suspensión del servicio por mantenimiento.</li> <li>✓ Articular con la comunidad educativa y el prestador las actividades en torno al cuidado y protección del agua.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>f) Área Técnica: El consultor realizará la asistencia técnica y acompañamiento necesario para que el prestador cumpla con las siguientes obligaciones:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adoptar y aplicar las normas técnicas del RAS para el diseño, construcción y operación de obras. Implementar el manual de mantenimiento preventivo y correctivo. Implementar procedimientos para administración de planos y memorias técnicas.</li> <li>✓ Implementar procedimientos para licitaciones y compras (Modelos de pliegos).</li> <li>✓ Implementar un procedimiento para la elaboración del plan anual de obras e inversiones.</li> <li>✓ Llevar los registros históricos de la calidad de agua</li> <li>✓ Llevar el control y reporte de los volúmenes de producción, recolección y disposición final de residuos sólidos.</li> <li>✓ Realizar el balance oferta-demanda, y proyectar los requerimientos de ampliación y</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li></ul>
--	--





	<p>optimización de los sistemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con el plan de obras e inversiones actualizado y aprobado</li> <li>✓ Formular e implementar los planes de emergencias y contingencias</li> <li>✓ Analizar la capacidad instalada de los componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.</li> <li>✓ Implementar procedimientos para el cargue oportuno de la información técnica y operativa al SUI             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brindar capacitación al personal vinculado a las distintas áreas de gestión de la entidad prestadora en el desarrollo de los aspectos administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos, anteriormente señalados, con una intensidad no inferior a 32 horas.</li> <li>▪ Reportar a La Contratante y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de las administraciones municipales, las evidencias sobre el cumplimiento de los compromisos institucionales suscritos en el plan de trabajo formulado en el marco del proceso de fortalecimiento institucional, para ser evaluado por el MVCT y calificarlo.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>2.2. PRODUCTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe con el reporte de las evidencias institucionales y legales, administrativas, comerciales, financieras, técnicas y operativas cumplidas.</li> <li>2. RUPS actualizado.</li> <li>3. Reporte del estado de cargue de la información al SUI – SSPD por parte del prestador.</li> <li>4. Evidencias de la existencia y operatividad del FSRI y de la aprobación de los porcentajes de subsidios y contribuciones.</li> <li>5. Estudio de la capacidad de pago de los usuarios.</li> <li>6. Estudio de costos y tarifas de los servicios aprobado y adoptado por el prestador, y evidencias de la remisión o radicación ante la CRA.</li> <li>7. Balance entre subsidios y contribuciones.</li> <li>8. Sistema de control interno del prestador implementado.</li> <li>9. Contabilidad implementada y separada por cada uno de los servicios.</li> <li>10. Procedimiento implementado para las peticiones, quejas y recursos – PQR.</li> <li>11. Plan de cuentas implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SSPD y demás normas financieras y contables vigentes y aplicables.</li> <li>12. Estratificación socioeconómica de los usuarios adoptada por parte del prestador de los servicios.</li> <li>13. Informe consolidado con las evidencias y/o soportes de los procesos desarrollados e implementados (acuerdos, actas, manuales, actos administrativos, entre otros), según las actividades obligatorias relacionadas en el aparte inmediatamente anterior, por cada una de las áreas de la entidad prestadora, entre ellas: institucional y legal, administrativa, comercial, financiera, operativa y técnica. Como un anexo en este informe, el consultor deberá además anexar el formato diligenciado de los IVO del Programa de fortalecimiento Institucional del MVCT, con una calificación de gestión igual o mayor a 800 puntos.</li> <li>14. Informe personal capacitado en aspectos institucionales y legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos, identificando número de horas de capacitación y temática desarrollada.</li> <li>15. Informe de estado y cumplimiento del plan de trabajo formulado para el fortalecimiento institucional del prestador.</li> </ol> <p><b>3. ETAPA 3 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>3.1. ACTIVIDADES</b></p>
--	---

M

En desarrollo de esta etapa, la consultoría realizará las siguientes actividades:

- a. Actualización de la línea base de indicadores de gestión del prestador.
- b. Evaluación, seguimiento y monitoreo de los aspectos de la gestión empresarial considerados en la etapa II de los trabajos de consultoría.
- c. Reporte mensual, a través de la administración municipal, de los avances de la consultoría a La FINDETER y al MVCT.
- d. Tal como se señaló anteriormente, los trabajos de fortalecimiento institucional deberán ejecutarse atendiendo el siguiente orden de prioridades:
- e. Fortalecimiento de los aspectos institucionales y legales a cargo del municipio y/o entidad prestadora de los servicios.
- f. Fortalecimiento de otros aspectos institucionales y legales
- g. Fortalecimiento de los aspectos comerciales
- h. Fortalecimiento de los aspectos administrativos.
- i. Fortalecimiento de los aspectos financieros y contables.
- j. Fortalecimiento de los aspectos técnicos y operativos.
- k. Otros aspectos de gestión de las entidades prestadoras de los servicios, debidamente justificados por la consultoría y aprobados por FINDETER, el MVCT y la interventoría.

### 3.2. PRODUCTOS

1. Informe actualizado de la línea base de indicadores de gestión del prestador.
2. Informe de las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo implementadas sobre los aspectos de la gestión empresarial considerados en el plan de trabajo ejecutado en el marco del fortalecimiento institucional de la empresa prestadora.
3. Reporte de los avances del proceso de fortalecimiento institucional a las entidades competentes (FINDETER, MVCT y autoridades municipales, comunitarias, entre otras).
4. Informe consolidado sobre las gestiones y productos desarrollados e implementados por la consultoría durante la duración del contrato. Este informe debe sustentar y soportar las actividades ejecutadas para el fortalecimiento institucional del prestador en los aspectos institucionales y legales, otros aspectos institucionales y legales, comerciales, administrativos, financieros y contables, técnicos y operativos y otros aspectos de gestión de las entidades prestadoras de los servicios, en virtud de los alcances establecidos en los presentes términos de referencia.
5. Evidencias de las capacitaciones y talleres en gestión empresarial, fontanería rural, procesos y procedimientos, contabilidad y presupuestos, costos y tarifas y jornadas educativas, entre otras adelantadas por la consultoría en el marco del fortalecimiento institucional.

### INFORMES

Como resultado de los trabajos, la consultoría presentará los siguientes productos e informes, así:


Informe	Contenido
Primero	ETAPA I: INSTITUCIONAL Y LEGAL DEL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS.
Segundo	ETAPA II: IMPLEMENTACIÓN PLAN DE COMPROMISOS.

	Tercero	ETAPA III: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.																		
	Final	INFORME CONSOLIDADO SOBRE LAS GESTIONES Y PRODUCTOS DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS POR LA CONSULTORÍA DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.																		
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de <b>DOCE (12) MESES</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.</p> <p>El plazo de ejecución del Contrato de ejecución del proyecto Condicional por Fases es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="424 790 1369 1128"> <thead> <tr> <th>FASE</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA FASE</th> <th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th> <th>PLAZO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FASE I</td> <td>Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.</td> <td>Un (1) Mes*</td> <td rowspan="4">Doce (12) Meses</td> </tr> <tr> <td>FASE II</td> <td>Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.</td> <td>Tres (3) Meses*</td> </tr> <tr> <td>FASE III</td> <td>Ejecución de Obra</td> <td>Ocho (8) Meses*</td> </tr> <tr> <td>FASE IV</td> <td>Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional</td> <td>Ocho (8) Meses*</td> </tr> </tbody> </table> <p>* El plazo de cada una de las Fases está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.</p> <p>Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.</p> <p>La distribución de plazos descritos anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.</p> <p>Las actas de inicio y de terminación del <b>CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de Interventoría.</p> <p>Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.</p> <p>Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Fase y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Fase, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en cada Fase (numeral 1.3. de este documento), El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para cada una de las Fases.</p> <p>El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de cada fase.</p>			FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL	FASE I	Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.	Un (1) Mes*	Doce (12) Meses	FASE II	Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.	Tres (3) Meses*	FASE III	Ejecución de Obra	Ocho (8) Meses*	FASE IV	Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional	Ocho (8) Meses*
FASE	DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL																	
FASE I	Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.	Un (1) Mes*	Doce (12) Meses																	
FASE II	Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.	Tres (3) Meses*																		
FASE III	Ejecución de Obra	Ocho (8) Meses*																		
FASE IV	Estructuración y/o Fortalecimiento Institucional	Ocho (8) Meses*																		
<p><b>PERSONAL</b></p>	<p>Tal como lo aseguró con la presentación de la propuesta, el contratista garantizó que cuenta como</p>																			

26

<p><b>MÍNIMO REQUERIDO Y PORCENTAJES DE DEDICACIÓN DE CADA UNO</b></p>	<p>mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que al haber sido seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada una de las fases del proyecto, así:</p> <p style="text-align: center;"><b>A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE I</b></p> <p>Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>B. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE II</b></p> <p>Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>C. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE III</b></p> <p>Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>D. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FASE IV</b></p> <p>Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA deberá garantizar los perfiles y la dedicación requerida en el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia.</p>
--	---

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el \_\_\_\_\_

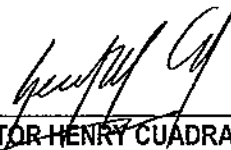
19 SEP 2018 

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
Fiduciaria Bogotá S.A. en calidad de  
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo  
Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter



**HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ**  
Representante  
CONSORCIO REDES 2018